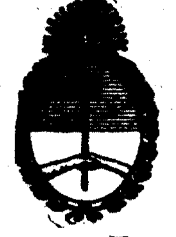


BOLETIN OFICIAL

de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 25 de junio de 1973

NUMERO
22.692
AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

Héctor Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

CORREO ARGENTINO
Central "B"

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659, en el horario de 12.45 a 17 horas, antes del 28 de junio de 1973, abonar en efectivo el importe de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.—).

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 10 de julio de 1973 giro bancario o postal, contra esta plaza y "Magnetizado" a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, por el importe de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.—). Avda. Santa Fe 1659, Capital Federal

19730625



LEYES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Modifícase la Ley 20.246.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de V.E. el adjunto proyecto de ley por el que se modifica su similar número 20.246, que autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a donar a la Confederación General Económica de la República Argentina, una fracción de terreno de aproximadamente 4.954,29 m2 identificada como lote LM-13, del área denominada "Catalinas Norte".

La mencionada Entidad, por decisión de su Comisión Directiva, no aceptó dicha donación, proponiendo en cambio adquirir por compra y al precio que determine el Tribunal de Tasaciones de la Nación, el mismo inmueble que el Gobierno Nacional autorizó a cederle a título gratuito.

La forma de pago, plazos, intereses y demás modalidades que regirán esta venta se encuentran detallados en el convenio concertado entre ambas partes y suscripto "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 17 de abril de 1973.

Por ello este Ministerio se permite auspiciar la sanción de la ley proyectada, que se fundamenta en el punto 50 de las políticas nacionales.

Dios guarde a V.E.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 20.345

Bs. As., 4/5/73

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase la Ley 20.246, estableciéndose que la autorización conferida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para disponer, a título gratuito, de la fracción de terreno que menciona su artículo 1º, donándola a la Confederación General Económica de la República Argentina, comprende, indistintamente, la de disponer del mismo inmueble a título oneroso, vendiéndolo a la referida entidad por el precio que determine el Tribunal de Tasaciones de la Nación, pagadero en plazos y con intereses acordes con el carácter no lucrativo de la entidad adquirente y con el destino a dar al inmueble.

Art. 2º — Agréganse al artículo 2º de la Ley 20.246, a continuación del vocablo "donación", los términos "o, en su caso, la venta".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO Nº 3.801

Bs. As., 4/5/73

VISTO lo informado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en Expediente Nº 137.952/73, del registro del Ministerio del Interior y lo dispuesto por las Leyes números 20.246 y

CONSIDERANDO:

Que por convenio concertado con fecha 17 de abril de 1973 entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y la Confederación General Económica de la República Argentina, aquélla vende y ésta compra, por el precio que resulte de las disposiciones emergentes del artículo 1º de la Ley Nº 20.345, la fracción de terreno mencionada en el artículo 1º de su similar Nº 20.246, contemplando en su articulado, en forma precisa y detallada, la finalidad pública que originara la indicada Ley 20.246;

Que dicho convenio, fue suscripto "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, y una vez comunicado, marcará la iniciación del transcurso de los plazos allí estipulados para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Confederación General Económica de la República Argentina;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio concertado con fecha 17 de abril de 1973 entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Confederación General Económica de la República Argentina, que obra de fs. 26 a 28 del Expediente número 137.952/73 del registro del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante "Municipalidad") representada por el señor Intendente Municipal, contador don Saturnino Montero Ruiz, por una parte, y por la otra la Confederación General Económica de la República Argentina, (en adelante "C.G.E.") representada por su Vicepresidente Primero, ingeniero don Julio Groner y su Secretario, Dr. don Ildefonso Recalde, se conviene lo siguiente, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: La Municipalidad vende a la C.G.E., y ésta compra, una fracción de terreno, del patrimonio comunal, de aproximadamente cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (4.954,29 m2) que responde a las siguientes especificaciones. Lote LM-13 del Area Catalinas Norte, individualizada en el Catastro General como Parcela Nº 5 de la Manzana 62D, conforme al plano anexo al presente, del que forma parte integrante, y que es copia fiel del que menciona el Art. 1º de la Ley 20.246.

Segundo: La venta se efectúa "ad corpus". La posesión se entregará a la C.G.E., libre de ocupantes, dentro de los quince días de la fecha de aprobación del presente por el Poder Ejecutivo Nacional.

Tercero: La C.G.E., en su carácter de entidad sin fines de lucro representativa del empresariado nacional a través de las confederaciones y federaciones que la integran, se compromete a hacer construir, en el predio adquirido, con arreglo a las normas relativas a usos permitidos y requeridos, factor de ocupación del suelo, factor de ocupación total, altura de edificación y demás disposiciones de planeamiento urbano y técnicas constructivas de aplicación al Area Catalina Norte, un edificio en torre, apto para albergar como mínimo:

a) La sede de la propia C.G.E.;
b) La sede de la Confederación de la Producción de la República Argentina;
c) La sede de la Confederación General de la Industria de la República Argentina;
d) La sede de la Confederación del Comercio de la República Argentina;
e) La sede de la Confederación General Económica de la Capital Federal;
f) La sede de la Asociación del Personal Superior de la Producción, la Industria, el Comercio y los Servicios (A.P.S.), obra social de personal de dirección de empresas auspiciada por la C.G.E.;
g) La sede del Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la C.G.E.;
h) La sede y/o filial Capital Federal de la Asociación Civil Centro Empresaria;
i) Un centro de altos estudios destinado primordialmente a capacitar al pequeño y mediano empresario en disciplinas relacionadas con la empresa, su economía, su organización y su función social, bajo la dirección del Instituto mencionado en el inciso g);
j) Un centro de exposición permanente de productos elaborados por empresas nacionales, bajo la dirección de la Asociación mencionada en el inciso h);
k) Una biblioteca especializada en economía y en las disciplinas sociales, técnicas y jurídicas relacionadas con la empresa;
l) Un salón de actos y conferencias, con equipos de proyección de películas cinematográficas y diapositivas y de amplificación de sonido, con capacidad para seiscientas personas aproximadamente.

Cuarto: La C.G.E. se obliga, asimismo, a destinar una superficie no menor de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2) repartida en dos subsuelos de fácil acceso y salida, a estacionamiento de automóviles, dotándola de servicios que permitan su operación como garaje en las condiciones usuales de prestación de este servicio, mediante tarifas retributivas y establecidas con carácter general por hora, día, semana y/o mes; los eventuales excedentes originados en esta explotación se destinarán íntegramente a solventar las actividades sociales, culturales y científicas de las entidades que menciona el artículo tercero, incisos f) y g).

Quinto: La C.G.E. se obliga, sobre un ámbito del edificio a construir que represente, en conjunto, hasta quinientos metros cuadrados de superficie propia, a otorgar derecho preferencial de compra, por un plazo razonable que permita el ejercicio de tal derecho a favor del Estado Nacional, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de las Provincias, de entidades descentralizadas, empresas del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria, debiendo las respectivas compras tener por objeto la instalación de locales en que se presten servicios a los ocupantes del edificio y visitantes ocasionales del mismo, tales como telefonía, telegrafía, telex, correo, operaciones de banca, ahorro y seguro, expendio de pasajes marítimos, aéreos, fluviales ferroviarios y por automotor, información turística, difusión cultural y artística, etc.

Sexto: La C.G.E. dará al resto del edificio el destino que estime más adecuado, ofreciendo prioritariamente las unidades en que resulte dividido a las cámaras y demás asociaciones profesionales de empleadores integrantes de las confederaciones mencionadas en los incisos b) a e) del artículo tercero, a las empresas adheridas a dichas cámaras y asociaciones, y, a los favorecedores y protectores del Instituto mencionado en el inciso g) del artículo tercero.

Séptimo: En todos los casos, la C.G.E. exigirá a las personas y entidades a que se refiere el artículo sexto, el acatamiento de las pautas que reglamentariamente se establezcan para que el edificio posea una indiscutible jerarquía arquitectónica y constructiva y una fisonomía en la que resulten integrados en forma preponderante y destacada los valores estéticos más identificados con lo auténticamente nacional.

Octavo: La designación del precio de venta se deja al arbitrio del Tribunal de Tasaciones de la Nación cuya organización y funcionamiento regula el Decreto 8.668/61, y al que la Municipalidad requerirá, de inmediato, la tasación especial a que se refiere el Art. 3º, inc. k) del mencionado decreto, siendo a cargo de la C.G.E. los gastos y honorarios de tal tramitación. El precio que fije el Tribunal de Tasaciones de la Nación será pagado en dieciocho (18) anualidades consecutivas, la primera de las cuales será exigible al cumplirse exactamente dos (2) años desde el día en que se entregue la posesión del terreno. Cada una de las primeras seis anualidades representará un tres coma sesenta y seis por ciento (3,66 %) del precio total; cada una de las seis anualidades siguientes representará un cinco coma cincuenta y cinco por ciento (5,55 %) del precio total; cada una de las cinco anualidades subsiguientes representará un siete coma cuarenta por ciento (7,40 %) del precio total; y la última anualidad representará un siete coma setenta y cuatro por ciento (7,74 %) del precio total. Junto con cada anualidad se pagará un interés sobre saldos calculado a una tasa igual a la que aplique el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o, en su defecto, el Banco de la Nación Argentina, a los créditos comprendidos en el régimen de financiación de exportaciones promocionadas o en regímenes equiparables por su significación promocional que se dicten en el futuro.

Noveno: La escritura traslativa de dominio se otorgará dentro de los sesenta (60) días de la fecha de aprobación del presente por el Poder Ejecutivo Nacional, por ante el escribano que designe la Municipalidad.

Décimo: La arquitectura del edificio, su tratamiento y los materiales que se empleen para construirlo, se atendrán a lineamientos que sean conformes a valores plásticos relevantes y equilibrados y acordes con la importancia del conjunto "Catalinas Norte". A tal efecto, la C.G.E. se obliga a presentar a la Intendencia Municipal, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, dentro de los noventa (90) días de haber recibido la posesión del predio, un plan de trabajos para la realización de las obras. Dicho plan deberá ser efectuado por el procedimiento denominado "Camino Crítico"; se diagramará con fecha de iniciación dentro de los dieciocho (18) meses de comunicada la aprobación del plan, y de terminación dentro de los cuatro (4) años contados desde la iniciación, con pautas de trabajos ajustables semestralmente.

Undécimo: La C.G.E. deberá comenzar la edificación a más tardar en la fecha de iniciación prevista y determinada de conformidad con el artículo anterior, y dar término a la misma en el plazo allí indicado, obligándose a cumplir etapas de construcción en perfecta relación con el plan de trabajos aprobado y con las pautas de trabajos semestralmente ajustadas. El incumplimiento de las obligaciones contraídas la hará pasible de multas equivalentes al dos y medio por ciento (2,5 %) del precio total de compra por cada semestre completo de atraso que transcurra hasta la iniciación de la obra, y, durante la realización, hasta su terminación, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente justificados. Si cumplido el plazo acordado para la terminación de las obras las mismas no se hubieren concluido sin causa justificada debidamente, la C.G.E. se hará pasible de una multa de veinte mil pesos ($ 20.000) por mes de atraso.

Duodécimo: Aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el presente, dentro del plazo estipulado para la entrega de la posesión la Municipalidad deberá dictar las normas modificatorias y/o ampliatorias de la Ordenanza Nº 22.073 que demande, en su ámbito, la implementación de la venta aquí concertada. El edificio a emplazarse en el predio vendido quedará comprendido en el apartado a) del artículo primero, inciso cuarto, de la citada Ordenanza y podrá componerse de una torre única que se confundirá con su basamento a poseer las características precisadas en el apartado a) del inciso quinto del mismo artículo. La superficie del terreno ubicada fuera de la proyección de la torre deberá destinarse a jardín, integrando su composición con los jardines y parque de propiedad comunal o particular, linderos. La altura del basamento se regirá por lo establecido en el inciso séptimo, apartado a) del citado artículo, aplicándose una u otra de las alternativas allí previstas, según el basamento, se confunda o no con la torre. La altura de la torre será la que indica el apartado b) del inciso séptimo del citado artículo para los predios L-2, L-5, L-6, L-7, L-9, L-11 y L-12. En materia de área y superficie edificable, se conservarán las pautas de los incisos octavo y noveno del artículo citado, con un factor de ocupación (FOT) de seis (6). Los incisos décimo a decimocuarto serán directamente aplicables sin otras modificaciones que las requeridas para compatibilizar el apartado b) del inciso decimocuarto con la disposición del artículo cuarto del presente, y para establecer, en su caso, la servidumbre de paso que se estime necesaria.

Decimotercero: La C.G.E. adopta el compromiso de adecuar el plan de trabajos, hasta donde sea técnica y económicamente viable, a fin de que los subsuelos destinados a estacionamiento de automóviles puedan ser librados al uso previsto en el presente en el menor plazo posible, y mientras prosigue la construcción del edificio.

Decimocuarto: Para la solución de toda controversia que no pueda ser conciliada extrajudicialmente, las partes se someten, en forma exclusiva, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Civil de la Capital Federal. La C.G.E. constituye domicilio, a éste y demás efectos vinculados con el presente (Art. 101, Código Civil), en Rivadavia 1115, piso 4º, Capital Federal.

En testimonio de lo cual, se suscriben dos ejemplares de igual tenor y efectos, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de 1973.



DECRETOS

CARBON

Precios de venta.

DECRETO
Nº 186
Bs. As., 9/6/73

VISTO el Expediente Nº 859.014/73 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el cual la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales, solicita la actualización de los precios de los carbones de Río Turbio que produce dicha Empresa, así como sus valores en determinados casos y modalidades de venta y la necesidad de reconstruir y fortalecer el sector público, especialmente las empresas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace inevitable estructurar un sistema tarifario que contribuya a la redistribución de los ingresos;

Que los aumentos porcentuales de precios y tarifas de los bienes y servicios que suministra y presta el Estado representarán niveles promedios dentro de los que se efectuarán ajustes diferenciales con el objeto de lograr que quienes posean más capacidad económica soporten el mayor peso de los mismos a fin de aminorar la carga del necesario reajuste en los sectores populares;

Que las tarifas diferenciales previstas con sentido social tendrán vigencia hasta el 1º de junio de 1975, quedando las tarifas no modificadas, fijas en sus actuales niveles;

Que éste será el único aumento de costos que podrá ser trasladado a los precios, previo control de la autoridad competente, quedando así congelados los precios de todas las mercaderías y servicios, una vez trasladados los mayores costos derivados del ajuste tarifario;

Que los correspondientes valores contemplan la equiparación de los precios de dichos productos con los valores de combustibles concurrentes;

Que para la determinación del precio del carbón de Río Turbio, con destino a centrales termoeléctricas, se deberá tomar como único precio base comparativo, el del fuel-oil que para el mismo uso se fijó oficialmente;

Que si bien resulta coherente que el precio de venta del carbón de Río Turbio para empleo como combustible en usinas termoeléctricas, se determine en paridad calórica con el precio de venta correspondiente al fuel-oil destinado al mismo fin, surge como equitativo que la diferencia entre dicho precio del carbón y el que resulte de equipararlo con el valor de retención del citado combustible líquido tomado como patrón, sea reintegrado a Yacimientos Carboníferos Fiscales en concepto de subsidio, tal como ocurre con otros combustibles;

Que el Gobierno Nacional, por Tesorería General, Leyes o Disposiciones Especiales, debe seguir teniendo a su cargo la financiación de la diferencia entre el precio de venta del carbón de Río Turbio, calculado en paridad calórica con el precio fuel-oil usina, y con el determinado de acuerdo al valor de retención de dicho combustible líquido;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero hora del día 10 de junio de 1973 los siguientes precios de venta para el carbón mineral de Río Turbio, producido por la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales:

I) Ventas por embarque completo:

1 — Condición C.I.F., Rosario, Buenos Aires, Mar del Plata:

Carbón Grueso (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	225,60 $/t
Carbón Fino (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	140,20 $/t

2 — Condición C.I.F., Bahía Blanca y Puertos Patagónicos, excepto Río Gallegos:

Carbón Grueso (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	217,20 $/t
Carbón Fino (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	133,80 $/t

3 — Reajustes de precios por granulometría y poder calorífico en embarques completos:

Los precios consignados se reajustarán en relación calórica directa por cada cien (100) Kcal/kg en más o en menos sobre los poderes caloríficos superiores bases de carbón tal cual seis mil doscientos (6.200) Kcal/kg. De cada embarque de carbón grueso se harán también reajustes de precio por granulometría, cuando haya entre cuarenta por ciento (40 %) y cincuenta por ciento (50 %) de fracciones menores de doce milímetros (12 mm). Los embarques con más de cincuenta por ciento (50 %) de fracciones granulométricas menores de doce milímetros (12 mm) se facturarán como carbón fino.

La Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales reglamentará lo atinente a la forma de realizar tales reajustes, conforme a las bases que se determinan a continuación:

a) Los compradores podrán participar en los muestreos, siempre que hubieran solicitado tal participación en la orden de compra, debiendo destacar un representante para tomar parte durante todo el tiempo que demanden las descargas. Estas se desarrollarán según las normas ASTM, labrándose acta al final de las mismas, que firmarán las partes;

b) Por cada determinación se obtendrán tres muestras: Una para Yacimientos Carboníferos Fiscales, otra para el comprador, y una tercera que, lacrada y firmada por el representante de Yacimientos Carboníferos Fiscales y en su caso por el adquirente, se depositarán en los laboratorios de Yacimientos Carboníferos Fiscales para supuesto litigio.

c) Los compradores aceptarán los resultados de los análisis de Yacimientos Carboníferos Fiscales cuando no participen de los muestreos;

d) La fórmula general a aplicar para el reajuste de precios por granulometría, será la siguiente:

$$P = PG - \frac{PG - PF}{10} (\% \text{ de fino} - 50) \text{ donde}$$

P = Precio reajustado por granulometría;
PG = Precio carbón grueso, según reajuste calórico;
PF = Precio carbón fino equivalente, según reajuste calórico.

II) Ventas al menudeo en Yacimientos Carboníferos Fiscales:

Sobre camión en Carboneras Buenos Aires (mínimo (5) toneladas):

Carbón grueso (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	247,00 $/t
Carbón fino (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	155,00 $/t

Sobre camión en Río Gallegos (para consumo dentro de la provincia de Santa Cruz):

Carbón grueso (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	42,64 $/t
Carbón fino (P.C.S. 6.200 Kcl/kg)	31,30 $/t

Sobre camión en Río Gallegos (para consumo fuera de la provincia de Santa Cruz):

Carbón grueso (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	110,40 $/t
Carbón fino (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	61,40 $/t

Sobre camión en Río Turbio:

Carbón grueso (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	33,20 $/t
Carbón fino (P.C.S. 6.200 Kcal/kg)	22,40 $/t

La Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales dispondrá los controles de calidad del mineral de Río Turbio que tenga en existencia, debiendo proponer ajustes de precios de los lotes que eventualmente se degraden, según variación calórica y cambios granulométricos de gruesos que acusen una proporción superior de cincuenta por ciento (50 %) de fracciones menores de doce milímetros (12 mm).

III) Precios diferenciales:

a) Usinas termoeléctricas: La determinación del precio de venta del carbón fino de Río Turbio para empleo como combustible en centrales termoeléctricas, se hará en base a la equivalencia calórica con el precio de venta oficial del fuel-oil destinado al mismo fin, así como también en equivalencia con el valor de retención, con el objeto de determinar el valor de retención del carbón de Río Turbio;

b) Siderurgia: La determinación del precio de venta del carbón fino de Río Turbio, como materia prima para la elaboración de coque siderúrgico, se basará en una metodología que relacione el consumo de coque por cada tonelada de arrabio producida, en comparación con otros carbones o materias primas concurrentes.

Art. 2º — El Gobierno Nacional, por Tesorería General, Leyes o Disposiciones Especiales, subvencionará a Yacimientos Carboníferos Fiscales, la diferencia entre el precio de venta del carbón fino de Río Turbio para empleo en usinas termoeléctricas, según se indica en el apartado III) - a) del artículo 1º, con el precio resultante calculado en base a la equivalencia calórica con el valor de retención oficial del fuel-oil.

Art. 3º — Se autoriza a Yacimientos Carboníferos Fiscales, a bonificar hasta un veinte por ciento (20 %) los precios del carbón de Río Turbio, fijados por este Decreto, para consumos locales en la provincia de Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las bocas de expendio de Yacimientos Carboníferos Fiscales sita en Río Turbio y Río Gallegos. Yacimientos Carboníferos Fiscales arbitrará las medidas del caso, por sí o en coordinación con la autoridad Provincial, Territorial o Municipal, según corresponda, a fin de no desvirtuar el alcance de la medida de fomento, señalada precedentemente.

Art. 4º — Facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales, atento a las condiciones del mercado, para ajustar dentro de un margen de un diez por ciento (10 %), los precios fijados en el presente Decreto, excepto los que resultaren de la aplicación de lo estipulado en el artículo 1º apartado III) y artículo 3º.

Art. 5º — Facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales, a reglamentar las condiciones y modalidades de venta.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
José B. Gelbard.

COMBUSTIBLES

Gas natural.

Nuevas tarifas.

DECRETO
Nº 183
Bs. As., 9/6/73

VISTO la necesidad de reconstruir y fortalecer el sector público, especialmente las Empresas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace inevitable estructurar un sistema tarifario que contribuya a la redistribución de los ingresos;

Que los aumentos porcentuales de precios y tarifas de los bienes y servicios que suministra y presta el Estado representarán niveles promedios dentro de los que se efectuarán ajustes diferenciales con el objeto de lograr que quienes posean más capacidad económica soporten el mayor peso de los mismos a fin de aminorar la carga del necesario reajuste en los sectores populares;

Que las tarifas diferenciales previstas con sentido social tendrán vigencia hasta el 1º de junio de 1975, quedando las tarifas no modificadas, fijas en sus actuales niveles;

Que éste será el único aumento de costos que podrá ser trasladado a los precios, previo control de la autoridad competente, quedando así congelados los precios de todas las mercaderías y servicios, una vez trasladados los mayores costos derivado del ajuste tarifario;

Que es menester —en lo que se refiere a las tarifas para grandes consumos— mantener la relación con los precios autorizados para otros combustibles, a los efectos de observar el debido equilibrio en el mercado;

Que con respecto a las tarifas de gas destinadas a la producción de energía eléctrica para la prestación de servicios públicos, procede mantener la equiparación al precio que abonen las usinas por el fuel-oil a equivalencia de poder calorífico superior;

Que no corresponde el otorgamiento del precio preferencial para dichas centrales cuando el consumo de gas natural reemplace en los respectivos equipos de generación, a combustibles líquidos más livianos que el fuel-oil;

Que asimismo resulta aconsejable aplicar las tarifas correspondientes a consumidores industriales, en las localidades de Cutral-Có Comodoro Rivadavia, Río Grande y en la de la provincia de Santa Cruz, a los consumos destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público ya instaladas o que se instalen en el futuro.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese para los servicios de gas natural por redes a cargo de Gas del Estado las siguientes tarifas, cuyo aplicación regirá para los consumos que se efectúen a partir del 10 de junio de 1973, inclusive:

I — **Capital Federal y provincia de Buenos Aires, con excepción de Bahía Blanca y localidades al sur de la misma hasta el Río Colorado:** Cuatro mil trescientos noventa y seis diezmilésimos de peso ($0.4396) la unidad de 9.300 calorías para los consumos domésticos.

Los restantes tipos de consumo se facturarán de acuerdo con la escala establecida en planilla anexa Nº 1, que forma parte integrante del presente decreto.

II — **Provincia de Santa Fe, desde su límite con la provincia de Buenos Aires hasta la cámara de derivación a San Jerónimo, ubicada sobre el Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires:** Cuatro mil trescientos noventa y seis diezmilésimos de peso ($ 0,4396) la unidad de 9.300 calorías para los consumos domésticos.

Los restantes tipos de consumo se facturarán de acuerdo con la escala establecida en planilla anexa Nº 2, que forma parte integrante del presente decreto

III — **Provincias de Mendoza, Salta y Jujuy:** Tres mil cuatrocientos setenta y dos diezmilésimos de peso ($ 0.3472) la unidad de 9.300 calorías para los consumos domésticos

Los restantes tipos de consumo se facturarán de acuerdo con la escala establecida en planilla anexa Nº 3, que forma parte integrante del presente decreto.

IV — **Localidades al Norte del Río Colorado, con excepción de las comprendidas en los puntos I, II y III precedentes:** Cuatro mil trescientos noventa y seis diezmilésimos de peso ($ 0.4396) la unidad de 9.300 calorías para los consumos domésticos.

Los restantes tipos de consumo se facturarán de acuerdo con la escala establecida en planilla anexa Nº 4, que forma parte integrante del presente decreto.

V — **Localidades al Sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia Río Grande y las de la provincia de Santa Cruz:** Dos mil seiscientos veintiocho diezmilésimos de peso ($ 0,2628) la unidad de 9.300 calorías para los consumos domésticos.

Los restantes tipos de consumo se facturarán al precio de dos mil seiscientos veintiocho diezmilésimos de peso ($ 0,2628) hasta quinientas (500) unidades día promedio de 9.300 calorías y al importe de dos mil ciento trece diezmilésimos de peso ($ 0,2113) cada unidad excedente.

VI — **Comodoro Rivadavia Río Grande y localidades de la provincia de Santa Cruz:** Un mil seiscientos treinta y nueve diezmilésimos de peso ($ 0,1639) la unidad de 9.300 calorías.

VII — **Cutral - Co:** Un mil trescientos treinta y nueve diezmilésimos de peso ($ 0,1339) la unidad de 9.300 calorías

Art. 2º - Mantiénese para los consumos de gas destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público, la tarifa que resulte de la equiparación al precio que éstas abonen para el fuel-oil puesto en lugar de consumo a equivalencia de poder calorífico superior

Art. 3º — Queda exceptuado el otorgamiento del precio preferencial precedentemente consignado cuando el consumo de gas natural reemplace en los respectivos equipos de generación a combustibles líquidos más livianos que el fuel-oil. En estos casos regirá la tarifa que corresponda para consumos industriales.

Art. 4º — Para los consumos de gas natural destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público instaladas o que se instalen en las localidades de Cutral-Có, Comodoro Rivadavia Río Grande y las de la provincia de Santa Cruz regirá la tarifa vigente para consumos industriales.

Art. 5º — Fíjase para todo el país con la misma vigencia que la determinada en el artículo 1º del presente decreto, la tarifa de cinco mil setecientos veinte diezmilésimos de peso ($ 0,5720) por unidad de 9.300 calorías para al gas propano y/o butano indiluido, distribuido por redes, cualquiera fuere el tipo de consumo para el cual se destine.

Art. 6º — Establécese como importes mínimos a facturar bimestralmente por Gas del Estado a cada cliente de gas por redes, exista o no consumo comprobado, los valores que se consignan en planilla anexa Nº 5, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — En aquellos casos en que por la modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos, se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente, a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas.

Art. 8º — Autorízase a la Empresa Gas del Estado a incrementar en un treinta por ciento (30 %) los valores vigentes para la comercialización del gas licuado, conforme a las reglamentaciones que rigen en la citada Empresa

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
José B. Gelbard.

PLANILLA ANEXA Nº 1

ESCALA DE TARIFAS PROGRESIVAS DESCENDENTES A MAYOR CONSUMO CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON EXCEPCION DE BAHIA BLANCA Y LOCALIDADES AL SUR DE LA MISMA, HASTA EL RIO COLORADO

Escala de consumos en unidades/día (promedio) De más de	Hasta	Importe Fijo $	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos $
0	200	—	0,4396
200	500	87,92	0,3550
500	1.000	194,42	0,2989
1.000	5.000	343,87	0,2789
5.000	30.000	1.459,47	0,2652
30.000	100.000	8.089,47	0,2522
100.000	200.000	25.743,47	0,2458
200.000	—	50.323,47	0.2348

PLANILLA ANEXA Nº 2

ESCALA DE TARIFAS PROGRESIVAS DESCENDENTES A MAYOR CONSUMO PROVINCIA DE SANTA FE, DESDE SU LIMITE CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, HASTA LA CAMARA DE DERIVACION A SAN JERONIMO UBICADA SOBRE EL GASODUCTO CAMPO DURAN-BUENOS AIRES

Escala de consumos en unidades/día (promedio) De más de	Hasta	Importe Fijo $	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos $
0	200	—	0.4176
200	500	83,52	0,3373
500	1.000	184,71	0,2840
1.000	5.000	326,71	0,2650
5.000	30.000	1.386,71	0,2519
30.000	100.000	7.684,21	0,2396
100.000	200.000	24.456,21	0.2335
200.000	—	47.806,21	0,2231

PLANILLA ANEXA Nº 3

ESCALA DE TARIFAS PROGRESIVAS DESCENDENTES A MAYOR CONSUMO PROVINCIAS DE MENDOZA, SALTA Y JUJUY

Escala de consumos en unidades/día (promedio) De más de	Hasta	Importe Fijo $	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos $
0	200	—	0,3472
200	500	69,44	0.3195
500	1.000	165,29	0,2690
1.000	5.000	299,79	0.2510
5.000	30.000	1.303,79	0,2387
30.000	100.000	7.271,29	0,2270
100.000	200.000	23.161,29	0.2212
200.000	—	45.281,29	0,2113

PLANILLA ANEXA Nº 4

ESCALA DE TARIFAS PROGRESIVAS DESCENDENTES A MAYOR CONSUMO LOCALIDADES AL NORTE DEL RIO COLORADO, CON EXCEPCION DE LAS COMPRENDIDAS EN PLANILLAS ANEXAS Nº 1, 2 Y 3

Escala de consumos en unidades/día (promedio) De más de	Hasta	Importe Fijo $	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos $
0	200	—	0,3956
200	500	79,12	0,3195
500	1.000	174,97	0,2690
1.000	5.000	309,47	0,2510
5.000	30.000	1.313,47	0,2387
30.000	100.000	7.280,97	0,2270
100.000	200.000	23.170,97	0.2212
200.000	—	45.290,97	0.2113

PLANILLA ANEXA Nº 5

IMPORTES MINIMOS A FACTURAR BIMESTRALMENTE A CADA CLIENTE

I — Capital Federal y provincia de Buenos Aires con excepción de Bahía Blanca y localidades al sur de la misma, hasta el Río Colorado .... $ 8,90

II — Provincia de Santa Fe desde su límite con la provincia de Buenos Aires hasta la Cámara de derivación de San Jerónimo ubicada sobre el Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires .... $ 8,90

III — Provincias de Mendoza Salta y Jujuy .... $ 7,15

IV — Localidades al norte del Río Colorado con excepción de las comprendidas en los puntos I, II y II precedentes .... $ 8,90

V — Localidades al sur del Río Colorado excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia Río Grande y las de la provincia de Santa Cruz .... $ 4,45

VI — Comodoro Rivadavia, Río Grande y localidades de la provincia de Santa Cruz .... $ 2,25

VII — Cutral-Có .... $ 1,75

DESIGNACIONES

DECRETO
Nº 30

Bs. As., 29/5/73.

VISTO la Ley Nº 20.507 y lo propuesto por el señor Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a designar en la citada Secretaría al personal indispensable en razón de que en la misma se desarrollan actividades que por su naturaleza se encuentran ligadas a los planes de gobierno.

Que se ha seleccionado por antecedentes de idoneidad y conocimientos a la persona que acreditara mayores aptitudes para las funciones que le serán asignadas.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndense en la jurisdicción de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación las normas referidas a nombramientos de personal en función de lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 20.507.

Art. 2º — Desígnase Director General de Difusión de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, en la Categoría 24, con sujeción a lo establecido en la Ley Nº 20.507 a D. Héctor Alberto Descalzi (M. I. número 4.157.248)

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: C.C. 226521 - 1.90 — 01 — 001 — 0.301 — 11 — 1110.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 59

Bs. As., 30/5/73.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario Privado del Excmo. señor Presidente de la Nación, al Doctor D. Carlos Alberto Cámpora (M. I. 4.383.849, D. M. Bs. As., C. I. 4.202.463 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 147

Bs. As., 7/6/73.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario Técnico de la Presidencia de la Nación al doctor D. Roberto Aniceto Puig (L. E. 3.352.463).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 139

Bs. As., 7/6/73.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Empresa Aerolíneas Argentinas, al Mayor de Aeronáutica (R.E.) D. Roberto Vicente Martorano (Mat. 2.976.232), quien ejercerá las facultades y obligaciones que el Estatuto Orgánico de la Empresa fija a su Directorio (Art. 17) y Administrador General (Art. 21), hasta tanto éstos sean cubiertos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 163

Bs. As., 8/6/73.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del Ministerio de Bienestar Social, al señor D. Aníbal Vicente Demarco (L. E. Nº 4.218.804).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
José B. Gelbard.

RENUNCIA

DECRETO
Nº 227

Bs. As., 14/6/73

VISTO la renuncia presentada por el doctor Ramiro R. de la Fuente al cargo de Director General del Ente de Calificación Cinematográfica y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Director General del Ente de Calificación Cinematográfica presenta el doctor Ramiro R. de la Fuente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA
Jorge A. Taiana.

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO
Nº 219

Bs. As., 13/6/73

VISTO los autos "Editorial Primera Plana c/la Nación s/demanda por daños y perjuicios" los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría número 1 del Dr Raúl V. Varela y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejercer la defensa del interés del Estado Nacional en los mencionados autos, en los que se reclama la nulidad de los Decretos 3.243 y 6.834/72, así como indemnización por los daños y perjuicios que se dicen emergentes de su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto por la denominada Ley 17.516 y el Decreto Nº 379/68

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, a ejercer la representación del Estado Nacional en los autos "Editorial Primera Plana c|la Nación s demanda por daños y perjuicios" los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contenciosoadministrativo Nº . a cargo del doctor Francisco Madariaga Secretaría Nº 1, a cargo del Dr Raúl V Varela.

Art. 2º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

NOMBRAMIENTO

Ratifícase.

DECRETO
Nº 73
Bs. As. 1º|6|73

VISTO la Resolución Ministerial Nº 6, de fecha 29 de mayo de 1973 del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 17.063 y artículo 21 del Decreto Nº 2.946|71,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del señor Dr. Felipe Carlos Solá (M. 5.257.854), como Secretario Privado del Subsecretario de Relaciones Exteriores, Categoría 16.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Juan C. Puig.

DONACIONES

Acéptase una donación

DECRETO
Nº 2.684
Bs As. 6|4|73

VISTO el expediente Nº 79.322|68 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, según el documento agregado a fs. 68|69 los señores Roque Bienvenido Canales, Domingo Carbone y Armando Enrique Ledesma, han formulado la donación de once parcelas de terreno a favor del Estado Nacional Argentino con destino a conformar el emplazamiento de la nueva sede de la Escuela Normal Nacional de Avacucho, Provincia de Buenos Aires.

Que la donación efectuada responde a una necesidad real fundada en el déficit edilicio educacional representando además la obra que se ubicará en el citado predio un anhelo general de la población de su futura zona de influencia;

Que la dimensión del terreno y su ubicación se estiman apropiadas para el fin previsto.

Que se han cumplimentado en los presentes actuados los requisitos establecidos por el Decreto Nº 5.720|72 y se atendería a las Políticas Nacionales Nros. 21, 22 y 28 aprobadas por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, la Administración Nacional de Educación Media y Superior y Asuntos Jurídicos.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación formulada a favor del Estado Nacional Argentino por los señores Roque Bienvenido Canales, Domingo Carbone y Armando Enrique Ledesma, con destino al emplazamiento de la nueva sede de la Escuela Normal Nacional de Ayacucho en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. La donación está compuesta de once parcelas con la siguiente denominación catastral: Parcelas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la Manzana 94, Sección A, Circunscripción I de Ayacucho, señalándose que las parcelas donadas conforman la totalidad de la citada Manzana 94, con una superficie total de diez mil ochenta metros cuadrados (10.080 m2). En relación con la identificación registral de los inmuebles, destácase que el número de matrícula de folio real obrantes en el Registro de la Propiedad de La Plata llega a de doce (12) del número 1.752 a 1.763, pues en la designación catastral originaria, las parcelas se identificaban como "lotes" y los "lotes" E y F resultan actualmente incluidos en una sola parcela, la número ocho. El dominio corresponde a los donantes por donación realizada mediante escritura pública número 141 del 28 de octubre de 1967, pasada ante la Escribanía Eseverri de Ayacucho y efectuada por la señora Loreta Beatriz Balestra y Bordini.

Art. 2º — Tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y asimismo la Contaduría General de la Nación a efectos de las anotaciones correspondientes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 3º — Dése intervención a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para la inscripción del presente Decreto en el Registro de la propiedad correspondiente.

Art. 4º — Agradézcase a los donantes la donación efectuada.

Art. 5º — Autorizar a las autoridades en ejercicio de la Escuela Normal Nacional de Ayacucho a efectos de que tomen posesión de los inmuebles donados en nombre y representación del Estado Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Jorge Wehbe
Gustavo Malek

Déjase sin efecto.

DECRETO
Nº 246
Bs. As., 14|6|73

VISTO el presente expediente número 251.371|68 del registro de la Dirección General Impositiva, por el cual la misma solicita el acto legal mediante el cual se posibilite la retrocesión de la fracción de terreno que la firma Tamagnone Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita, donara para que la mencionada repartición construyera un edificio para sus oficinas en la Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones a las que estaba sujeta la mencionada donación, establecían que la Dirección General Impositiva debía iniciar la edificación en un plazo no mayor de cuatro años, a contar del 26|3|68, o sea desde la fecha en que se cursara el ofrecimiento respectivo.

Que por Decreto Nº 434 de fecha 9 de febrero de 1971 se aprobó la aceptación de la donación formulada, disponiéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Nación y Contaduría General de la Nación, en orden a lo que establece la reglamentación del artículo 64 de la Ley de Contabilidad.

Que debido a la política de contención de gastos delineada por la ex Secretaría de Hacienda de la Nación, la Dirección General Impositiva no pudo materializar los recursos financieros necesarios para el inicio de las obras dentro del término acordado.

Que como consecuencia de ello, con fecha 13 de febrero de 1973, la firma Tamagnone Hermanos y Compañía manifiesta que ha resuelto dejar sin efecto y sin valor alguno la donación de referencia, en un todo de acuerdo con las cláusulas terceras de los convenios suscriptos el 16|9|69 y el 7|4|70; quedando en plena y total disposición del inmueble.

Que no habiendo objeción alguna que oponer a tal manifestación, es procedente el disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 434 de fecha 9 de febrero de 1971 por el cual se aprobó la aceptación de la donación formulada a través de la Dirección General Impositiva al Estado Nacional, por Tamagnone Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita, de una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Reintégrase a la firma Tamagnone Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita, la fracción de terreno mencionada.

Art. 3º — Por intermedio de la Dirección General Impositiva se dará traslado del presente a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción de esta retrocesión en el respectivo Registro de Propiedad.

Art. 4º — Dése la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación y tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, para las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General Impositiva a sus efectos.

CAMPORA.
José B. Gelbard.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Defensa.

El titular será asistido por dos subsecretarios.

DECRETO
Nº 205
Bs. As., 12|6|73

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Ministro de Defensa será asistido en el desempeño de las tareas propias de su Departamento de Estado por un Subsecretario de Defensa y un Subsecretario de Empresas.

Art. 2º — El Subsecretario de Defensa asistirá al Ministro en la coordinación del apoyo administrativo de las Fuerzas Armadas y en la conducción operativa de las reparticiones del Ministerio.

El Subsecretario de Empresas asistirá al Ministro en la formulación de las políticas, planes y programas de los organismos de producción que actúan en jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Art. 3º — El señor Ministro de Defensa atribuirá en particular las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA
Angel F Robledo.

Asígnase una suma a INTA para la promoción de actividades agropecuarias.

DECRETO
Nº 3.519
Bs. As., 30|4|73

VISTO la Ley Nº 19.258, que dispone en su artículo 7º, que la distribución de los fondos recaudados en virtud de la aplicación del tributo dispuesto por la misma, será efectuada por el Poder Ejecutivo así como el Decreto Nº 4.196 del 24 de setiembre de 1971, modificado por el Decreto Nº 4.410 del 12 de julio de 1972, que establece los objetivos hacia los cuales se canalizarán los recursos obtenidos previendo, entre ellos, la utilización de los fondos para la promoción de las actividades tendientes al desarrollo del agro en general, y

CONSIDERANDO:

Que la fertilización de cultivos y forrajeras en condiciones económicas es esencial para incrementar los rendimientos actuales y conservar la productividad del suelo.

Que entre los fertilizantes deficitarios en extensas zonas del país se halla el fósforo y que en la actualidad este producto debe importarse.

Que existe una alta probabilidad de encontrar en el país yacimientos de minerales fosfatados en cantidad y en condiciones de ser convertidos en fertilizante, tal como lo comprueban las prospecciones realizadas por el Servicio Nacional Minero-Geológico.

Que tienen trascendencia estratégica los yacimientos de fosforita frente a un consumo y una escasez mundial crecientes.

Que las muestras obtenidas de las distintas localizaciones deben ser convertidas a fertilizante y que éste debe ser probado en distintos cultivos y las diversas áreas y tipos de suelo del país.

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con sus estaciones experimentales, está en condiciones, no sólo de realizar estas comprobaciones sino de desarrollar nuevos productos, procesos y combinaciones y de difundirlas entre los productores.

Que la demanda por fertilizantes fosfatados está creciendo en la medida que los actuales precios hacen rentables la práctica, y que crecería mucho más con costos más accesibles.

Que es necesario estimular por todos los medios la producción nacional de fertilizantes que independice al país del abastecimiento externo, sometido a su vez a la demanda de un creciente consumo.

Que para que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria pueda trabajar con fertilizantes fosfatados provenientes del país, deben acelerarse los estudios.

Que lo dicho constituye un factor importante en la promoción de las actividades tendientes al desarrollo del agro en general, uno de los objetivos que menciona el Decreto número 4.410|72.

Por ello, y lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria la suma de diez millones de pesos (pesos 10.000.000) para la promoción de actividades tendientes al desarrollo del agro en general, mediante la experimentación con fertilizantes, el desarrollo de nuevos procesos y productos y su difusión entre los productores, poniendo énfasis en materia prima obtenida en el país.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá la entrega de la suma indicada en el artículo anterior, de los fondos recaudados por la aplicación de la Ley Nº 19.258, modificada por la Ley Nº 19.443 y prorrogada por la Ley Nº 20.052.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

PROVINCIAS

Entre Ríos.

Autorízase la sanción y promulgación de una ley.

DECRETO
Nº 2 656
Bs. As., 6|4|73.

VISTO el Expediente Nº 49.266|1972 por el cual el Gobernador de la provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar una ley sobre nuevo Código de Procedimientos en lo Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 5, inciso f) y 128, aprobadas por Decreto Nº 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior obra de fojas 20 a 61 del Expediente Nº 49.266|1972, con las siguientes modificaciones:

1) Deberá adaptarse en su forma el encabezamiento del Proyecto a lo establecido en la Directiva 3-71 del Ministerio del Interior.
2) Artículo 1º — Se reemplazará al final después de la palabra "Comisión" el "punto y guión" por una "coma" y se agregará "el que forma parte integrante de la presente ley".
3) Artículo 26. — Se redactará con el siguiente texto:
"Se notificarán personalmente o por cédula las siguientes resoluciones:
a) La que dispone el traslado de la demanda;

b) La que dispone el traslado de la reconvención y de las excepciones;

c) La que ordena absolución de posiciones y reconocimiento de documentos;

d) La que declara la cuestión de puro derecho;

e) La que determina la audiencia de conciliación y de vista de la causa

Los restantes incisos quedarán redactados como están proyectados.

4) Artículo 29. — En el primer párrafo se suprimirá la frase "o empleado que éste designe" y en el último párrafo se sustituirá "encargado de la notificación" por "secretario".

5) Artículo 54. — Se suprimirá el 2do. y 3er. párrafo y el último llevará la siguiente redacción: "Si el Juez no dictara sentencia dentro de los diez días de esa presentación y no existiera causa justificada, el hecho importará mal desempeño del cargo, a los efectos de su acusación ante el jurado de enjuiciamiento o tribunal de Juicio Político, si se produjere tres veces dentro del año calendario".

6) Artículo 61. — En el 3er. párrafo se sustituirá después de la palabra "anterior" el "punto final" por una "coma" y se adicionará la siguiente frase "debiendo resolverse el requerimiento en el plazo de dos días"

7) Artículo 143. — Se sustituirá "31 de diciembre de 1972" por "1º de mayo de 1973".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice de exportación para semilla de lino, subproductos oleaginosos y aceites.

RESOLUCION
Nº 25
Bs. As., 15/6/73

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para semilla de lino, subproductos oleaginosos y aceites.

Por ello,

EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS
E INTERINO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 1.095/73 y 16/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
12 01 05 01	Semilla de lino, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 o/o embolsado ...	t	240.—
	— Más del 15 o/o embolsado	t	242,65
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t	472.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 01	De algodón	t	212.—
23 04 00 02	De girasol	t	239.—
23 04 00 04	De maní	t	319.—
	Expellers		
23 04 00 06	De algodón	t	212.—
23 04 00 07	De girasol	t	239.—
23 04 00 11	De maní	t	319.—
	Pellets		
23 04 00 13	De algodón		
	— De harina de algodón (hasta el 3 o/o de contenido graso)	t	207.—
	— De tortas de algodón (más del 3 o/o de contenido graso)	t	212.—
	— De expellers de algodón (más del 3 o/o de contenido graso)	t	212.—
23 04 00 14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 o/o de contenido graso)	t	238.—
	— De tortas de girasol (más del 3 o/o de contenido graso)	t	239.—
	— De expellers de girasol (más del 3 o/o de contenido graso)	t	239.—
23 04 00 16	De maní:		
	— De harina de maní (hasta el 3 o/o de contenido graso)	t	313.—
	— De tortas de maní (más del 3 o/o de contenido graso)	t	319.—
	— De expellers de maní (más del 3 o/o de contenido graso)	t	319.—
	Harinas y borras		
23 04 00 18	Harina de algodón	t	206.—
23 04 00 21	Harina de girasol	t	237.—
23 04 00 23	Harina de maní	t	312.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Gelbard.

Junta Nacional de Carnes

Cueros vacunos.

Cupos de exportación.

RESOLUCION
Nº I-8
Bs. As., 15/6/73

VISTO lo dispuesto por Resolución Conjunta de los Ministerios de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería, de fecha 24 de mayo de 1973 (Resolución M. C. Nº 1.105 y M. I. M. Nº 403, Expte. 2.400/71), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fijó cupos de exportación de cueros vacunos sin curtir con destino a la República de Chile y a la República del Perú;

Que el Art. 2º de la Resolución mencionada ha otorgado un cupo de exportación de treinta mil (30.000) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto número 2.861/72 con destino a la República del Perú para el segundo trimestre del año 1973;

Que el Art. 3º de la citada Resolución Conjunta faculta a esta Junta a establecer el correspondiente régimen operativo, y por consiguiente la distribución del cupo fijado por dicha Resolución;

Que para la distribución del cupo de 30.000 unidades se adoptó el criterio de que el mismo debe ser cumplido por las empresas frigoríficas productoras;

Por ello y atento lo informado por la Gerencia de Estudios Económicos, Información y Promoción,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — El cupo de treinta mil (30.000) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto número 2.861/72 para el segundo trimestre del año 1973, con destino a la República del Perú, fijado por Resolución Conjunta de los Ministerios de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería de fecha 24 de mayo de 1973, será cumplido por las empresas frigoríficas productoras en la siguiente forma:

Exportador	Unidades
Juan Minguillón Rico S.A.E.F.C. y F.	6.000
Compañía Industrial Ganadera Penta S. A.	6.000
Frigorífico Subga S.A.C.I.E. e I.	6.000
Frigorífico Maciel S.A.	6.000
Industrias Frigoríficas Nelson S. A.	6.000
TOTAL	30.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Gerencias del Organismo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Enrique Gastón Valente.

RESOLUCION
Nº I-9
Bs. As., 15/6/73

VISTO lo dispuesto por Resolución Conjunta de los Ministerios de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería, de fecha 24 de mayo de 1973 (Resolución M. C. Nº 1.105 y M. I. M. Nº 403, Expte. 2.400/71), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fijó cupos de exportación de cueros vacunos sin curtir con destino a la República de Chile y a la República del Perú;

Que el Art. 1º de la Resolución mencionada ha otorgado un cupo de exportación de ciento veinte mil (120.000) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto Nº 2.861/72 con destino a la República de Chile para el segundo trimestre del año 1973;

Que el Art. 3º de la citada Resolución Conjunta faculta a esta Junta a establecer el correspondiente régimen operativo, y por consiguiente la distribución del cupo fijado por dicha Resolución;

Que para la distribución del cupo de 120.000 unidades se adoptó el criterio de que el mismo debe ser cumplido por las empresas frigoríficas productoras;

Por ello y atento lo informado por la Gerencia de Estudios Económicos, Información y Promoción,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — El cupo de ciento veinte mil (120.000) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto Nº 2.861/72 para el segundo trimestre del año 1973, con destino a la República de Chile, fijado por Resolución Conjunta de los Ministerios de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería de fecha 24 de mayo de 1973, será cumplido por las empresas frigoríficas productoras en la siguiente forma:

Exportador	Unidades
Corporación Argentina de Productores de Carnes	40.000
S. A. Frigorífico Monte Grande Ltda.	10.000
Frigorífico Gualeguaychú S.A. ..	10.000
Frigorífico Vizental y Cía. S. A. C. I. y F.	10.000
Frigorífico F.R.I.A.R. S. A.	10.000
Frigorífico Rioplatense S.A.I.C. I. F.	5.000
Matadero y Frigorífico La Foresta S. C. A.	10.000
Matadero y Frigorífico Regional de Azul S.A.I.C. y C.	5.000
Frigorífico Cooperativa Martín Fierro Ltda.	5.000
Frigorífico El Centenario S. A. .	5.000
Frigorífico Regional Andino S.A.	5.000
Frigorífico Regional Vildoza S.A.	5.000
TOTAL	120.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Gerencias del Organismo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Enrique Gastón Valente.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Sociedad que queda incorporada al régimen de la llamada Ley 19.061.

RESOLUCION
Nº 28
Bs. As., 11/6/73

VISTO la presentación de la Sociedad Bodega Añejadora y Tipificadora de Vinos S. A., solicitando ser incluída en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 del 5 de julio de 1971 de este Ministerio y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de la sociedad al régimen de la llamada Ley Nº 19.061, modificada por la llamada Ley Nº 19.652.

Que la inclusión de la sociedad al sistema preferencial establecido por al llamada Ley Nº 19.061 es independiente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de la misma.

Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º — La Sociedad Bodega Añejadora y Tipificadora de Vinos S. A. queda incorporada al régimen de la llamada Ley Nº 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que le confiere la llamada ley con destino a la compra de acciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard

Dirección General Impositiva

Internos. Cubiertas para neumáticos.

Acreditaciones o devoluciones de impuestos.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 1.528
(I. I.)
Bs. As., 9/5/73.

VISTO: Que por Ley Nº 20.046 ha sido transferido al Título I de la Ley de Impuestos Internos (t. o. en 1968 y sus modificaciones) el régimen fiscal a las cubiertas para neumáticos y llantas de goma maciza, y

CONSIDERANDO:

Que las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación General de la ley de la materia (Resolución General Nº 991) en sus "Disposiciones Generales" contempla situaciones para la autorización de acreditaciones o devoluciones de los gravámenes comprendidos en el citado título de la ley;

Que no obstante, es necesario establecer el alcance de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 37 de las referidas generalidades, adaptándolas a las características propias de los productos gravados y dentro de las limitaciones legales de la materia;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968 y sus modificaciones),

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Entiéndese a los efectos del inciso a) del artículo 37 de las "Disposiciones Generales" de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación General de Impuestos Internos (Resolución General Nº 991 - I. I.), que las cubiertas reúnen las condiciones exigidas en dicho inciso para su reingreso a fábrica y acreditación o devolución del impuesto, cuando presenten deficiencias técnicas de fabricación que por sus características especiales no hubieren sido posible ser detectadas antes de su salida de fábrica, y que no hayan sido puestas aún en rodamiento.

Están excluídos de esta situación, y por consiguiente no se reconocerá acreditación, aquellos productos que figuren en alguna de las documentaciones de salida, remisión, facturación o similares, con indicaciones de "falladas", "de segunda", o con cualquier denominación o código que denote una condición de inferioridad en relación con sus similares. Asimismo, considéranse comprendidas en esta exclusión, las mercaderías facturadas a precios inferiores del corriente.

Las actas que se labren con motivo del respectivo control, consignarán claramente las comprobaciones efectuadas y responderán a las exigencias precedentes y a las del artículo 37 de las citadas normas.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki.

Dirección General Impositiva

Sellos.

Forma, condiciones y plazos para el pago del impuesto.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.529 (S)

Bs. As., 9|5|73.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Zona de Impuestos Internos y Varios resulta conveniente actualizar algunas disposiciones de la Resolución General número 1.340 (S);

Que con el objeto de simplificar la consulta del dispositivo vigente en la materia se hace necesario mantenerlo bajo un solo cuerpo de normas, correspondiendo reemplazar, en consecuencia, la Resolución General citada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley de Sellos, texto ordenado en 1972, y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

CAPITULO 1º

Formas y condiciones de pago

1º — El impuesto de sellos se abonara:

a) Por habilitación con estampillas fiscales de los instrumentos respectivos;

b) Por habilitación de formularios especiales con o sin declaración jurada;

c) Mediante el uso autorizado de máquinas timbradoras;

d) Mediante depósito bancario.

2º — La habilitación con estampillas fiscales de los instrumentos respectivos se practicará por los agentes expendedores autorizados por esta Dirección General.

Los particulares podrán adquirir, sin que sean inutilizadas en el momento de su expendio, las estampillas fiscales comunes en toda la serie de ejemplares emitidos hasta el valor de veinte pesos ($ 20).

En todos los casos, la inutilización de las estampillas deberá efectuarse de tal manera que el sello fechador cubra en parte las estampillas y el papel a que se adhirieron.

Las estampillas no podrán colocarse unas sobre otras; las que aparezcan ocultas parcial o totalmente a causa de la superposición, se reputarán no repuestas en el documento.

Los agentes selladores no habilitarán documentos a los cuales los particulares hayan adherido estampillas deterioradas o que tuvieran numeración o serie alterada, o presentasen señales que hagan presumir su utilización anterior.

Las estampillas comunes de un valor superior a veinte pesos ($ 20) serán inutilizadas exclusivamente por los agentes expendedores con el sello fechador en el mismo acto de la venta, previa adhesión a los documentos respectivos.

Los instrumentos a los cuales se hayan adherido por los particulares estampillas comunes de libre expendio, podrán habilitarse en el acto de su presentación por los interesados, siempre que aquéllos lleven un gravamen que no exceda de cuarenta pesos ($ 40).

Los instrumentos en infracción solamente se habilitarán estampando la palabra "multa" sobre las estampillas adheridas por valor equivalente a la misma.

Los pagarés, reconocimiento de deuda y demás instrumentos en que se consignen obligaciones de dar sumas de dinero, extendidos por plazos menores que los establecidos en el punto 7º, incs. a) y b) de la presente Resolución, sólo podrán ser habilitados sin el pago de la multa que determina el artículo 57 de la ley de sellos, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones, antes del día de su vencimiento. Si todos los días comprendidos entre su otorgamiento y vencimiento son inhábiles para el ingreso del impuesto, éste se podrá satisfacer sin multa el día hábil inmediato posterior a su vencimiento.

3º — El ingreso del impuesto con declaración jurada será obligatorio para los gravámenes establecidos en los artículos 18, 51 del ordenamiento legal citado y los que correspondan a actos otorgados por escritura pública en los registros de la Capital Federal. En los demás casos, podrá efectuarse en igual forma, previa autorización de la dependencia interviniente, siempre que ello se justifique por la cantidad de actos que se otorguen habitualmente o importancia del impuesto que corresponda ingresar.

Tratándose de actos otorgados por escritura pública en jurisdicción provincial, el impuesto se ingresará mediante la habilitación del testimonio respectivo.

4º — Sin perjuicio de la habilitación de los documentos observados, podrán utilizarse formularios especiales sin declaración jurada para abonar el impuesto y|o multa que se determine por vía de fiscalización.

5º — Las estampillas que se utilicen para la habilitación de documentos o formularios especiales por intermedio de los agentes expendedores de esta Dirección podrán ser sustituidas por la impresión mecánica de su valor.

Los particulares podrán utilizar este procedimiento de pago previa autorización de este Organismo en las condiciones que se determinen.

Los modelos de las máquinas utilizables deberán ser aprobadas previamente en cuanto a las garantías de su regular funcionamiento y a la seguridad fiscal.

6º — El ingreso del impuesto por depósito bancario quedará limitado a los casos especiales que autorice esta Dirección.

CAPITULO 2º

Plazos de pago

7º — Corresponderá la habilitación sin multa de los instrumentos, en los plazos que se determinan a continuación:

a) Cuando se hayan suscripto en la Capital Federal, dentro de los cinco (5) días hábiles de su otorgamiento;

b) Si se han extendido en jurisdicción provincial, dentro de los quince (15) días hábiles de su otorgamiento;

c) Si se trata de escrituras públicas autorizadas en jurisdicción provincial, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de su otorgamiento;

d) Si han sido celebrados en el extranjero, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de tener efecto en la Capital Federal. Si en tal oportunidad el documento no hubiera ingresado a esta jurisdicción, deberá habilitarse dentro de igual término un comprobante en su reemplazo, en el que se individualizarán los elementos esenciales del acto gravado;

e) Si han sido sometidos a consulta en los plazos indicados en los incisos precedentes, según sea el caso, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la intimación de pago respectiva.

Transcurridos los plazos establecidos precedentemente, los agentes expendedores no podrán proceder a la habilitación sin exigir, además, el pago de la multa de tres (3) veces el impuesto previsto por el artículo 57 de la ley de sellos, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones.

Los agentes expendedores no evacuarán consultas sobre el sellado aplicable a los instrumentos, limitándose a agregar el importe del sellado que se les solicite y exigiendo, en su caso, la multa correspondiente a dicha cantidad.

Para que pueda practicarse la habilitación espontánea de documentos por agente expendedor, éstos deberán hallarse firmados y consignar en línea útil, antes de la firma, su fecha de otorgamiento sin raspaduras ni enmiendas que hagan presumir su adulteración.

8º — Las reparticiones oficiales y empresas del Estado que emitan órdenes de compra o fabricación o celebren contratos sujetos a impuesto, deberán consignar la fecha de entrega de la orden o contrato cuando no coincida con la fecha de su otorgamiento, debiendo tenerse en cuenta aquélla a los efectos de la habilitación del documento.

9º — En las transferencias de inmuebles realizadas sin otorgamiento de escritura pública y en los títulos informativos de propiedad, el gravamen se ingresará dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la resolución respectiva pasó en autoridad de cosa juzgada.

10. — Las personas obligadas o facultadas a pagar el impuesto por declaración jurada deberán ingresar el gravamen acumulado durante cada mes, hasta el último día hábil del mes siguiente. La declaración jurada se confeccionará por períodos trimestrales calendarios y deberá ser presentada hasta el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Exclúyese de lo dispuesto en el párrafo anterior el impuesto fijado en el artículo 51 del ordenamiento legal citado, que será ingresado hasta el último día hábil del mes siguiente a aquel en que los intereses se debiten, acrediten o abonen, debiendo presentarse la declaración jurada correspondiente al período que se liquida en igual término.

Podrán concederse plazos mayores para la presentación de las respectivas declaraciones juradas cuando a juicio de la dependencia interviniente el volumen de las operaciones lo justifique.

11. — Los escribanos de registro de la Capital Federal ingresarán el impuesto correspondiente a las escrituras públicas que otorguen, acumulado durante cada mes calendario, hasta el día 15 del mes siguiente o el día hábil inmediato posterior, si aquel fuera feriado, excepto la Escribanía General del Gobierno de la Nación, que podrá hacerlo hasta el último día hábil de dicho mes.

La declaración jurada se confeccionará por períodos mensuales calendarios y será presentada dentro de los mismos términos.

12. — La habilitación mediante el uso de máquinas timbradoras se efectuará dentro de los plazos y bajo las condiciones señaladas en los puntos 7º, 8º y 9º.

13. — Derógase a partir de la fecha la Resolución General Nº 1.340 (S).

14. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 4.875|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes pertenecientes al Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32 a cargo del Dr. Eduardo Mártir (antes denominado Juzgado Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal) iniciados entre los años 1947 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.25|6-Nº 4.265-v.27|6|73

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Cde. Exp Nº 4.876|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|73, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales pertenecientes a Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 a cargo del Dr. Pedro Julio Torrent Secretaría Nº 18 de la Dra Elsa G. Arias de Bastitta, iniciados entre los años 1935 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e 25|6 Nº 4.266-v.27|6|73

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariale, de la Capital Federal

Cte. Exp. Nº 4 863|73.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Ricardo P. Graham, Secretaría Nº 5 del Dr. Jorge Fargas, iniciados entre los años 1933 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.25|6-Nº 4.267-v.27|6|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza a los Sres. Antonio Laiz y Omar Minetti Perano representantes legales de Arayna S. A., para que concurran en un plazo de 15 días, conforme al Art. 11 de la Ley 19 359|71 y suministren a este Banco Central Reconquista 266, Cuerpo de inspectores de Cambio, libros, comprobantes y aclaraciones relacionadas con las transferencias al exterior en concepto de pago de importaciones, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días."

e.19|6 Nº 4.218 v 27|6|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Paralízanse los cupones 8 de Obras Públicas 3a. Nros. 211|601|622.

$ 71,25 e.18|6 Nº 10.829 v.17|7|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a contar de la última publicación al señor JACOBO FIDERSCHEK, Sumario Nº 142, Expediente número 102.054|72, para que comparezca a tomar vista de las respectivas actuaciones sumariales que se le sustancian de acuerdo con el artículo 8º de la Ley número 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal, y conteste traslado; ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por cinco días.

e.22|6 Nº 4.237 v.28|6|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a la señora TERESA OPPEDISANO de BONAFINE, Sumario Nº 113, Expediente Nº 45.226|72, para que comparezca a tomar vista de las respectivas actuaciones sumariales que se le sustancian de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Nº 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal, y conteste traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por cinco días.

e.22|6 Nº 4.238 v.28|6|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ALBARENQUE, Ramón Antonio.
ARMESTO, Jose.
AVENDAÑO, Pedro José.
BALBUENA, Eduardo.
BARRIA, Cárdenas Manuel.
BATTAN, Lino René.
BENITEZ, Héctor Carlos.
BIRCH, Juan Isabelino.
BRAVO, Luis.
CAMARATA, Salvador.
CANCINOS, Angelo Rosas.
CARRANZA, Ramón Francisco.
CONTINO, Vicente Juan Carlos.
CORTEZ, Roberto.
DIAZ, Eulogio.
DI MATTIA, Antonio Valentín.
FARIAS, Agustín.
FERNANDEZ, José.
FRIAS, Rafael Antonio.
FRODELLA, Miguel.
FUNES de CANONIERO, Ernesta Gregoria.
JIMENEZ JOSE VICENTE.
GOMEZ, Alejandro Rogelio.
GOMEZ, Mario Omar
GOROSO Ramon Fernando.
HERNANDEZ, Alejandro Silvestre.

... Manuel.
... Oscar
... Martín.
... Gregorio.
... Emilio.
... Antonio Darío.
... Roberto
... Maximo.
... Joaquín.
... Rafael.
MUÑOZ José Alfredo.
NAVARRO Raúl.
ORMACHEA José Manuel.
ORTIZ Marco
PACHECO Pablo Vicente.
PARED Aquiles.
PELAZZOLO Guillermo Ramón.
PEREZ ...
PEREZ Jorge Roberto.
QUINTANA Catalino Diógenes.
QUINTANS José María.
RIOS, Francisco.
RIQUELME Adán Segiberto.
ROMERO Mario Gabriel.
ROJO ... Walterio Mauricio.
RUSSO Pascual.
SILVEYRA Orlando.
SOTO, Rufino.
TABOADA Manuel.
TAGLIAVINI Miguel Angel.
VARELA José.
VARGAS Juan Epifanio.
VENT Flavor Nicolás.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — María Esther Fernández, a/c área administrativa.

e.18|6 Nº 4.194 v.4|7|73

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a ALFREDO ADOLFO GAETTI BRUNNOT para que presente descargos ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 898/70 bajo apercibimiento legal. - Publíquese por tres

e.19|6 Nº 4.214 v.25|6|73

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION GASTRONOMICA ISRAELITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 28 y 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados, a Asamblea Ordinaria, que se realizará en nuestra sede, calle Tucumán 2160, 1º P., Oficina 9, el día 27 de junio de 1973, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Presidente.
2º Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Informe Comisión Revisora de Cuentas al 2º Ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973.
3º Elección de la mitad de la Comisión Directiva, vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.
4º Actividades a desarrollar en el período comprendido entre el 1º de abril de 1973 y el 31 de marzo de 1974.
5º Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. — El secretario.

$ 40,50 e.25|6 Nº 11.469 v.27|6|73

ASOCIACION MILITAR DE AYUDA MUTUA

Marcelo T. de Alvear Nº 745. Buenos Aires

52º EJERCICIO SOCIAL

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto se realizará en la sede de la Institución el lunes 25 del corriente, a las 16 horas, con el objeto de considerar los asuntos indicados en el Orden del Día que se transcribe al pie de esta convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio.
3º Consideración del aumento de la cuota social de $ 5 a $ 7.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — Luis María Costa Cnel. presidente. — Julio E Varona Tcnel. secretario.

$ 7,50 e.25|6 Nº 11.310 v.25|6|73

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 10, 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación Dante Alighieri a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 29 de junio de 19 3, a las 19 30 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo de 1972-28 de febrero de 1973.
3º Designación de una Comisión de Escrutinio y elección de dos vocales titulares hasta el 28 de febrero de 1976, tres vocales titulares hasta el 28 de febrero de 1974 y dos vocales suplentes hasta el 28 de febrero de 1974 — Dionisio Petriella presidente — Romiglio Giacompo secretario.

$ 24.— e.25|6 Nº 11.425 v.29|6|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 50, P. B., Capital
T. E. 46-9841, Int. 462

Licitación Pública Nº 478

Llámase a Licitación pública para el día 2 de julio de 1973, a las 15,00 horas, a efectos de contratar la provisión de diarios y revistas, para el 2do. semestre del año 1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.25|6 Nº 4.293 v.27|6|73

Secretaría de Prensa y Difusión

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Licitación Pública Nº 2|73

Adquisición de 3 automóviles de fabricación nacional 0 km. para ser entregados como premio (Ley 19.363, Decreto 4.417/1972).

Fecha de apertura: 5/7/73, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura, Lima Nº 319, 7º piso, oficina 702, Capital Federal.

e.25|6-Nº 4.239-v.26|6|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 113|73

Fíjase el día 29 de junio de 1973 a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 113|73 "para la adquisición cajas para embutir, caños, conectores, cuplas y codos con destino al edificio del ex diario Crítica".

e.25|6-Nº 4.240-v.26.6|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 ventiladores eléctricos de mesa. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1973, a las 15 30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de los pliegos, consultas y entregas de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 10.

e.25|6-Nº 4.241.v.26|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1973, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 30.

e.25|6-Nº 4.242-v.26|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio de la sucursal Comodoro Rivadavia (Chubut). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de agosto de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.

e.25|6-Nº 4.243-v.16|7|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la compra de un terreno o inmueble a demoler, con destino a la construcción de un edificio que servirá de sede a la sucursal Valentín Alsina, Partido de Lanús (Buenos Aires). Deberá reunir las siguientes condiciones: Dimensiones mínimas: Tendrá una superficie de 600 m2. como mínimo, en esquina o bien en terreno entre medianeras con un frente mínimo de 16 metros. Ubicación: Deberá estar ubicado en Avenida Valentín Alsina entre las calles Yatay y Tuyú. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la sucursal Lanús (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Pliego sin cargo.

e.25|6-Nº 4.268.v.29|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la compra de un inmueble que servirá de sede a la sucursal Elortondo, Partido de Gral. López (Santa Fe). Deberá reunir las siguientes condiciones: Dimensiones mínimas: El terreno abarcará una superficie mínima de 400 a 800 m2., con frente de 15 a 20 metros, de ser posible en esquina. El edificio ofrecerá buen estado de conservación y óptimas condiciones estructurales, con superficie cubierta mínima de 200 a 250 m2., contando con todos los servicios complementarios (agua, desagüe, luz, etc.) en condiciones de uso. Ubicación: Dentro del centro comercial del pueblo, preferentemente sobre la calle San Martín. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la sucursal Melincué (Santa Fe) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal. Pliego sin cargo.

e.25|6-Nº 4.269-v.29|6|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 47|973

Apertura: 24/julio/973, a las 16. Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), en la zona "Morón" (Sud), Provincia de Buenos Aires, dentro del radio comprendido por las calles Rivadavia y Almirante Brown, desde San Martín hasta República Oriental del Uruguay, y las calles 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio y San Martín, desde Rivadavia hasta Nuestra Señora del Buen Viaje, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: al contado. Pliegos de condiciones: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Buenos Aires, o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras de esta Administración Central, de 12 a 17.30 hs.

e.25|6-Nº 4.244-v.4|7|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.239|73

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para lograr la provisión de sobres.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de junio de 1973, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.25|6.Nº 4.245-v.26|6|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

LICITACION PUBLICA Nº 33|73

Expediente Nº 33|73

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio de 1973, a las 11 horas, para la contratación de: Transporte de 2.500 toneladas de yerba mate canchada desde Santa Ana (Misiones) a Rosario Pcia. de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados sin cargo, en Posadas, calle Colón 149. En la Ciudad de Buenos Aires en Avda. Paseo Colón 922, piso 3º oficina 340 y en la Ciudad de Rosario, en calle Mendoza 1035, piso 4º.

e. 25|6 Nº 4.270 v. 4|7|73

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

LICITACION PUBLICA Nº 34|73

Expediente Nº 34|73

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio de 1973, a las 10 horas, para la contratación de Transporte de 2.500 toneladas de yerba mate canchada desde Santa Ana (Misiones) a la Ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados sin cargo, en Posadas, calle Colón 149. En la Ciudad de Buenos Aires en Avda. Paseo Colón ..., piso 3º oficina 340 y en Rosario (Pcia. de Santa Fe) calle Mendoza 1035, 4º piso.

e. 25|6 Nº 4.271 v. 4|7|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Privada Nº 13

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos de oficina y artículos de limpieza para el Economato de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Contrataciones, 3er. piso, of. 114, Bv. Pellegrini Nº 27..., Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura: 6 de julio de 1973, a las ... horas.

e. 25|6 Nº 4.246 v. 26.6...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 22

Expte. Nº 21.298

Llámase a Licitación Pública Nº ... para el día 6 de julio de 1973, a las ... horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico, con destino a la Facultad de Ciencias Bioquímicas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 25|6 Nº 4.247 v. 26|6...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION SERVICIO DE RESID. Y COMEDORES

Licitación Pública Nº 15|73

Llámase a Licitación Pública Nº 15... para la adquisición de pan francés y pan rallado fino, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por Pliego de Condiciones recurrir a la Dirección de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, 1er. piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 5 de julio de 1973, a las 10 horas.

e. 25|6 Nº 4.273 v. 4|7...

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-5.501 ...|73

Llámase a Licitación Pública Nº 78..., cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 3 de julio de 1973, a las ... horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, por los trabajos de reparación de motores Mercruiser, motores Chris-Craft y columnas mando en Z.

Lugar de retiro de los pliegos: Departamento Abastecimientos, División Contrataciones, de 8.30 a 13.30 horas.

e. 25|6 Nº 4.248 v. 26|6...

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 2.325|73

Llámase a Licitación Pública Nº 15... para el día 3 de julio de 1973, a las ... horas, para contratar la adquisición de frazadas, funda, sábanas, telas ...

...pa... cretona, etc.), con destino a la D...s en Depósitos sito en Curapaligüe ... C...pital.

El pliego de condiciones con las especific...se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones sita en Defensa 120. 6º piso. Of. 6.002 Buenos Aires. donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 25|6 Nº 4.249 v. 26|6|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 2.714|73

Llámase a Licitación Públi a Nº 205/73 para el día 3 de julio de 1973, a las 17 horas para la adquisición de cintas para máquinas de escribir manuales y eléctricas y rollos de papel para máquinas de calcular y sumar con inscriptor; con destino al Servicio de Suministro y Mantenimiento, dependiente de esta Subárea sito en la calle Defensa 120 6º piso Of. 5.0.. Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones sito en Defensa 120. 6º piso Of 6.002. Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e 25|6 Nº 4.250 v. 26|6|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 1.833|73

Llámase a Licitación Pública Nº 146|73 para el día 29 de junio de 1973, a las 17 horas. para contratar la adquisición de agujas de coser broches. botones cintas cierres. hilo. elástico telas batista. bombasí etc. con destino a Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia. Curapaligüe 783 Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones. se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones. sito en Defensa 120. 6º piso. Of 6.002. Buenos Aires. donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 25|6 Nº 4.251 v. 26|6|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 2.324|73

Llámase a Licitación Pública Nº 155|73 para el día 4 de julio de 1973. a las 14 horas. para la adquisición de ropa y calzado, con destino a diversos Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones. se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones. sito en Defensa 120. 6º piso. Of. 6.002. Buenos Aires. donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 25|6 Nº 4.252 v. 26|6|73

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. 6.010.268|6 As. Vs.
Licitación Pública Nº 12|73

Llámase a Licitación Pública Nº 12|73, para el día 3 de julio de 1973, a las 14 horas. para la provisión de muebles de oficina.

Por Pliego de Condiciones. planos y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso. Capital Federal. dentro del horario administrativo.

Buenos Aires. 15 de junio de 1973.

La Gerencia Administración.

e. 25|6 Nº 4.253 v. 26|6|73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-01404|73-3

Llámase a Licitación Pública Nº 27|73, para el día 2 del mes de julio de 1973, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: Seis (6) Jeep Pick Up, tipo rural con carrocería de doble cabina. etc., con destino a la Dirección Nacional de Promoción y Protección (Departamento de Zoonosis. Reservorios y Vectores).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas. Defensa 120. 4º piso. Ofic. 4.131 Capital Federal. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires. junio 25 de 1973.

e. 25|6 Nº 4.254 v. 26|6|73

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 7.218-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.969. para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractor Internacional. — $ 500.000.—.

Precio pliego: $ 20,—.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1973, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal

e. 25|6 Nº 4.255 v. 26|6,73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Borceguíes"

Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de julio de 1973, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (DA), 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares. concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires. 25 de junio de 1973.

$ 45 e. 25|6 Nº 11.082 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|973

Llámase a Licitación Pública, para contratar el "Servicio de Limpieza del Edificio que ocupa la Sección Gráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de julio de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares. concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires. 25 de junio de 1973.

$ 48.75 e. 25|6 Nº 11.083 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1973, a las 10.30. en la Cab. Dto. 11 (Río Cuarto), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Río Cuarto y Villa Dolores (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa Dolores o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central. Buenos Aires.

e. 25|6 Nº 4.256 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.951 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1973. a las 16 en Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA). para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio postal a cargo de la Sucursal 'Almirante Brown" (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a Suc. Almirante Brown (B), o al Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central. Buenos Aires.

e. 25|6 Nº 4.257 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.227 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1973. a las 10, en el Distrito 12 (Paraná). para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura. oficina Concepción del Uruguay (Dto. 12) o Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central. Buenos Aires.

e. 25|6 Nº 4.259 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.963 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1973. a las 11, en Distrito 11 (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Laboulaye (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura. oficina Laboulaye (Dto. 11) y Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central Buenos Aires.

e. 25|6 Nº 4.260 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.811-SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1973, a las 11 hs.. en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar el arriendo de un inmueble adecuado con destino al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 14 Córdoba". dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA). calle Corrientes 132, 6º piso. Local 640. Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e. 25|6 Nº 4.258 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.962-SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1973, a las 10, en la Cab Dto. 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Francisco del Monte de Oro y Cantantal (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura. San Francisco del Monte de Oro. Cantantal o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central. Buenos Aires.

e. 25|6 Nº 4.261 v. 26|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.531 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1973 a las 10. en la Cab. Dto. 11 (Río Cuarto). para contratar la ejecución del servicio de transporte y/o recepción. custodia y entrega de correspondencia entre Corral de Bustos y Arias (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura: Corral de Bustos. Arias o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.) Correo Central. Buenos Aires.

e. 25|6 Nº 4.262 v. 26|6|73

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 34|73: Adquisición conductores eléctricos.

Fecha de apertura. El día 18 de julio de 1973 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes 389. Piso 1º Capital Federal. — Horario retiro de Pliegos. días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.—.

e.25|6-Nº 4.263-v.6|7|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 35|73: Adquisición de pinturas.

Fecha de apertura: el día 18 de julio de 1973 a las 10 horas

Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Sección Compras — Avda Corrientes 389. Piso 1º Capital Federa. — Horario retiro de Pliegos: día hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: 100.—.

e.25|6-Nº 4.264-v.6|7|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 38|73: Provisión de Sábanas

Fecha de apertura: el día 13 de julio de 1973 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Sección Compras — Avda Corrientes 389. Piso 1º. Capital Federal — Horario retiro de Pliegos: día. hábiles de 11 a 16 horas.

Valor de Pliego: $ 100.—.

e 25|6-Nº 4.272-v.6|7|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.307

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la ejecución de la obra 37 MP: "Perforaciones de exploración Geológica y Minera en el Distrito Uranífero "Sierra Pintada". Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza.

Apertura: Julio 27 de 1973. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Tres millones ciento cuarenta mil pesos.

Valor del pliego. Cincuenta pesos.

Retiro de pliegos. En la División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250 3er. piso. Capital. y en la División Cuyo. Azopardo 313. Godoy Cruz. Mendoza. de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.13|6 Nº 4.035 v. 5|7|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1|73: Venta

Fíjase el día 28 de junio de 1973. a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1|73 (venta) "para la venta de diversos repuestos marca "Gilera" para motocicletas de igual marca, modelo 300, año 1969, nuevos. sin uso".

e.22|6 Nº 4.217 v.25|6|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación mamparas con puertas en la sucursal Córdoba. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 6 de julio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 —4º piso— local 429, Capital Federal. Valor del pliego: pesos 40.—.

e.19|6 Nº 4.196 v.27|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Tres Arroyos (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 5 de julio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 —4º piso— Capital Federal. Valor del pliego: pesos 40.—.

e. 19|6 Nº 4.197 v. 27|6|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|73
Expte. Nº 2.438|73

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de julio de 1973, a las 17 horas, para la venta de 4.000 kilogramos aproximadamente de bocazanjas de mts. 0,30. Al precio base de $ 0.40 el kg.

Los mismos se encuentran en los Talleres y Depósitos Villa Nueva (Córdoba) dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal, y en el citado depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.22|6 Nº 4.218 v.25|6|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precio para contratar la modificación de las balanzas para vagones en distintos elevadores, con provisión de materiales, mano de obra y calibración correspondiente a nuevo largo. — Licitación Pública Nº 71|73.

Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos ($ 50), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas. División Contrataciones y Suministros. Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085. Rosario. Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el 3 de julio de 1973, a las 15 horas, en presencia

de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 550.000.— (Quinientos cincuenta mil pesos) depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial. de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguros de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés

Gerencia Administración y Finanzas.

e.8|6 Nº 3.932 v.25|6|73

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
S E N A S A
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de equipos de cromatografía.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA—, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA—, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso Capital Federal.

e.15|6 Nº 4.074 v.25|6|73

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 54|73
Expediente Nº 311-001624|72-2

Llámase a licitación pública para el día 12|7|73, a las 10 horas, para la adquisición de cajas de lacre y bobinas de hilo de algodón para este organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430, 1º piso, Sector Oeste, Mendoza, y pueden ser consultados en U.A.P.E., Av. de Mayo 1157, 3º piso, oficina 306, Buenos Aires, y en Seccional Buenos Aires de este Instituto, Julio A. Roca 651 6º piso, Buenos Aires.

e.22|6 Nº 4.219 v.25|6|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 42.876|72

Llámase a licitación pública para la "Reparación de la cubierta sobre el Aula Magna y arreglo de cornisas de patios interiores y frentes del Colegio Nacional de Buenos Aires". Presupuesto oficial pesos Ciento veinte mil ($ 120.000) Venta del pliego pesos Sesenta ($ 60) en la Dirección de Compras y Licitaciones.

Apertura en Córdoba 2122, piso 2º, Dirección de Compras y Licitaciones el día 27 de junio de 1973, a las 17 horas.

El Director.

e.18|6 Nº 4.186 v.26|6|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 (uno barra setenta y tres), para el día 29 de junio de 1973, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de uniformes para el personal, trajes, camisas, guardapolvos, etc., en un todo de acuerdo al pliego.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.22|6 Nº 4.229 v.26|6|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Postergación Llamado Licitación

Postérgase sin fecha, el llamado a Licitación Pública Nº 8|73, a efectos de adquirir mobiliario total para el edificio de la Facultad de Derecho y C. Sociales (escritorios, sillas, bibliotecas, máquinas de escribir, acondicionadores de aire, etc.), cuya apertura fuera prevista para el día 5 de junio de 1973, a las 10 horas., en la Dirección de Administración, Av. Gral. Paz 154, 2º piso.

e.22|6 Nº 4.235 v.26|6|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1 esquina 50. La Plata.
Licitación Pública Nº 2|73
Expediente Nº 2100-394.620|73

Llámase a Licitación Pública N 2|73 Azúcares condimentos, conservas extractos, harinas, farináceos, legumbres verduras, frutas yerba, productos de granja, carnes y derivados, y servilletas de papel.

Apertura: día 28 de junio de 1973.

Hora: 13.

Retiro de pliego de bases y condiciones, presentación de ofertas y consultas División Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta el mismo instante de la apertura

Teléfonos: 3-1029, 3-3218 y 3-3461

Celso A. Vendittuoli. Administrador

e.18|6 Nº 4.187 v.28 6 73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (Compras)
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41 5765
Licitación Pública Nº 1|73
Para el día 10 de julio de 1973, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 para la provisión de víveres varios.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logístico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital; horario de atención de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.22|6 Nº 4.236 v.25|6|73

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250,
T. E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con apertura para el día 10 de julio de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Tubos de Acero sin costura.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|6-Nº 4.050-v.26 6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 34|73, para el día 3 de julio de 1973, a horas 10,00, por la provisión de materiales refractarios.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.14|6 Nº 4.069 v.27|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 35|73 para el día 10 de agosto de 1973, a horas 10, por el proyecto, provisión y montaje de tres puentes grúas y dos grúas pórtico.

Presupuesto oficial: $ 13.700.000,00.

Valor del pliego: $ 100,00.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.15|6 Nº 4.076 v.28|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73, para el día 19 de julio de 1973, a las 10 horas, para la provisión de:

Elásticos a ballesta para coches dormitorios de ferrocarril.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 20.—, Ley 18.188.

e. 18|6 Nº 4.103 v. 29|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1008|73

2 julio 1973, a las 12 horas, por venta de: Recortes de chapa de hierro de 4.2 mm. de espesor, de diferente conformación y tamaño.

Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), a la Dirección de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, of. 202, Rosario.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) Sección Ventas, T E 21136 21237 y 21338, Interno 230.

e.22|6 Nº 4.230 v.25 6.73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos
Licitación Pública Nº 4|73

Fecha de apertura 1º de julio de 1973 a las 10.30 hs. Por

R - 1 : 5.250 kgs. de hilo de algodón mercerizado título 8|2 de acuerdo a especificaciones.

R - 2 : 17.600 kgs. de hilado título 6|2 de estopa de lino de acuerdo a especificaciones

R - 3: 16.500 kgs. de hilo o filamento continuo de Cord Viscosa título 5|1 — 1.650 Derniers, sin torsiones.

Valor de pliego: $ 5. — Pilar (B) 1º de junio de 1973.

e.12|6 Nº 4.012 v.26|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C A"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T.E. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 10.73, cuya apertura se fija para el día 6 de julio de 1973, a las 11.00 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de 100.000 kgs. compuesto de PVC para aislación de conductores eléctricos según norma IRAM 2220, especial para intemperie, color natural, densidad 1.28 ± 1,31.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 :5,00 (cinco pesos), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha entrega del material.

Plazo de entrega: 50.000 kgs. primera quincena de julio de 1973. — 50.000 kgs. primera quincena de agosto de 1973

e.14|6 Nº 4.072 v.27|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 28|73 para el día 30 de agosto de 1973 a las 10.00 horas, por el sistema de trituración primaria y extracción de mineral de hierro hematítico y estéril. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.

El Director General

e.1º|6 Nº 3.703 v.25|6|73

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso,
Villa Martelli, Pcia. Buenos Aires
T. E. 761-0031|0131, Int. 161
Licitación Pública Nº 3003

Por la construcción de los edificios destinados a la Planta Piloto de Explosivos, con la presentación de dos sobres, uno de antecedentes y otro con la oferta.

Presupuesto oficial: $ 6.000.000.

Valor del pliego: $ 1.300.

Fecha de apertura: Sobre Nº 1 de Antecedentes: Día 18 de julio de 1973, a las 11 horas

Sobre Nº 2 con las ofertas de las Empresas Seleccionadas: Día 25 de julio de 1973, a las 11 horas.

Retiro de invitaciones y pago del pliego en efectivo, deberán efectuarse en el Departamento Suministros. División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros.

e. 14|6 — Nº 4.063 — v. 5|7|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 27|73. — Apertura: 28 junio de 1973. — Hora: 15.30. — Lugar: Azopardo 250 10º piso Capital (Sala de Licitaciones) — Destino: Cía. de Ingenieros 601 Taller Electromecánico, Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires. — Objeto: Provisión de repuestos para motor Diésel marca Deutz. — Precio del Legajo: $ 20.00. — Presupuesto oficial: $ 74 430,00. — Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.22|6 Nº 4.220 v.25|6|73

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 28|73. — Apertura 28 de junio de 1973. — Hora 15,50. — Lugar: Azopardo 250. 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones — Destino: Compañía Depósito de Ingenieros 601 en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. — Objeto: Provisión de material para embalaje. — Precio del Legajo: $ 15. — Presupuesto Oficial: $ 41.660. — Venta de Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.22|6 Nº 4.221 v.25,6|73

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a licitación pública para los trabajos de provisión y colocación de piso para sala de computación, para a obra: Instituto Geográfico Militar.

Apertura: 13 agosto 1973, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego. Bases y Condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 hs.

Valor de la documentación: $ 100.

e 22|6 Nº 4.223 v.13,7,73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 17 de julio de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Fundación y montaje de la Grúa Clyde de 35 toneladas". Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 4.005.342,33.

Garantía de licitación: $ 40.053,42.

Precio del legajo: $ 200.—.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.

e. 18 6 Nº 4.104 v. 11 7 73

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA)
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública para la contratación del alquiler de las siguientes dependencias del edificio ubicado en Reconquista 385 (y Corrientes), Capital: Cuatro (4) oficinas de 163, 141, 40 y 47 m2. aproximadamente.

Un (1) local a la calle de 128 m2. aproximadamente.

Horario de visitas de 9 a 12 y de 13.30 a 17.30 horas.

Retirar pliego de condiciones en el lugar, los días hábiles hasta el 23 de junio.

Ofertas: COVIARA. Edificio "Libertad" 1º piso. Of. 232.

Apertura: 27 de junio de 1973, a las 15 horas, en COVIARA, Comando en Jefe de la Armada. Corbeta Uruguay y Comodoro Py, 1º piso. Of. 232. Capital Federal.

e.15|6 Nº 4.098 v.28|6|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

BASE AEREA MILITAR "TANDIL"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para la explotación agrícola ganadera con carácter de Contrato precario de 1.836 hectáreas de campo y mejoras, situado dentro de los perímetros de la Base Aérea Militar "Tandil", sita en la Ruta Provincial Nº 22, kilómetro 187. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de junio de 1973, a las 15 horas, en la Jefatura de la Base Aérea, lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y hora indicada.

Los pliegos de condiciones, cláusulas generales y particulares podrán retirarse al precio de pesos cincuenta ($ 50.—) cada uno, en la dirección indicada, los días hábiles de 8 hs. a 13 hs.

e. 19|5 Nº 4.211 v. 27|6|73

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Licitación Pública Nº 2/73

Llámase a Lic. Púb. de Ventas Nº 1/73, para el día 10 de julio de 1973, a las 10 hs, para la enajenación de los siguientes materiales: Horno para empavonar — Heladeras Comercial. — Estufas a gas 10.000 calorías. — Extractores de aire — Destilador de agua. — Automotores y Repuestos (varias marcas) — Zorra Elevadora. — Elevador pesado. — Matafuegos. — Bicicleta. — Vulcanizadora eléctrica para cámaras — Calderas para agua caliente. — Compresores — Catálogos de Avión DC-4 y de Motores — Receptores radio combinado — Aditivos Dieseñol TG y TF. — Equipos herramientas mecánico armero — Fragua acción a mano. — Grabadora — Máquinas de contabilidad, descongelar y agujerear — Aparato pulverizador y pie filtros para agua (varios tipos) — Gabinete metálico para gas y medidores — Condensador equipo refrigeración. — Estraboscopio eléctrico — Cubiertas y cámaras para tractores — Goma y tela — Acero con adherencia de Dural — Bronce — Aluminio — Hierro de fundición y de rezago proveniente de armarios, ficheros, lavarropas, camas, escudos, y ventiladores. — Hornallas para carbón — Material de Construcción (bulones, llaves de paso, válvulas exclusa, cuplas, curvas, etc. de hierro) — Comunicaciones — Carpintería — Fotografía y Aéreo, etc.

Los pliegos respectivos deben ser retirados en el Grupo Abastecimiento Palomar. Avenida Rosales y Carrosella, El Palomar (Provincia de Buenos Aires), lugar donde se exhiben los materiales. — Horario: 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.22/6 Nº 4.224 v.28/6/73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 14.824/73-Cdo. 2.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/73, para el día 11 del mes de julio de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de equipos Transceptores portátiles tipo Handie-Talkie

El Director Gral. de Administración.

e.22/6 Nº 4.222 v.3/7/73

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIVISION DEPOSITOS

Expediente Nº 2.684/73

Llámase a Licitación Pública Nº 152/73 para el día 28 de junio de 1973, a las 17 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos de limpieza: Felpudos, toallas, tabla de lavar, papel higiénico, cera, detergente insecticida, desodorante, jabón, baldes, cepillos, peines, plumeros, estropajos, fósforos, polvo pulidor, etc., con destino a la División Depósitos sita en Curapaligüe 783, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6062, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22/6 Nº 4.225 v.25/6/73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS, RESERVORIOS Y VECTORES

Expediente Nº 2020-06433/73-1

Llámase a Licitación Pública Nº 26/73 para el día 4 del mes de julio de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de 90.000 kgs. de insecticida en polvo humectable y 12.000 lts. de Mercaptation desodorizado, con destino al Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores (Programa Nacional de Lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — El Director Gral. de Administración.

e.13/6-Nº 4.041-v.28/6/73

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 13/73, para el día tres del mes de julio de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Adquisición de carnes y derivados, para el segundo semestre del año en curso" 6-7-73 al 31-12-73, con destino al Departamento de Alimentación y Dietética.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.15/6 Nº 4.096 v.28/6/73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.

Llama a Licitación Pública Nº 6/73, para el arrendamiento por un año —con opción a compra —de los equipos de contabilidad de registro directo. — Apertura: 4 de julio de 1973. 11 horas. Valor del pliego: $ 50.— Informes en Dpto. Abastecimiento —División Compras—. Av. Antepuerto y Av. Maipú, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.

e.11/6 Nº 4.002 v.26/6/73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expediente: 5281—L—1973).

Licitación Pública Nº 5967, para adjudicar la provisión de 1 equipo registrador fotográfico de carreteras (Photologging y repuestos, destinados a concretar el Inventario Vial de la Red Nacional de Caminos, con fondos provenientes del préstamo 619—AR del Banco Mundial. — $ 312.570,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18/6 Nº 4.113 v. 29/6/73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 520/73, para la ejecución de los trabajos de Tabiques de Subdivisión y Remodelación de la Oficina del Sistema de Computación de Datos y de Relaciones Públicas en el Edificio de esta Casa Central.

$ 110.000,00. — Depósito de garantía. $ 1.100,00. — Precio pliego: $ 10,00.

Plazo de obra: 70 días hábiles administrativos.

Presentación propuestas: 10 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15/6 Nº 4.080 v.25/6/73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 52/73: Provisión de máquinas lectoras, impresoras tipo Recordak Magnaprint de Kodak o similar.

Licitación pública Nº 53/73: Provisión de válvulas, juntas, bridas, separador de niebla de aceite, codos, tees, uniones, reducciones, caños, manómetros, esparragos, filtros tipo "Y", velo de vidrio, glicerina, litargirio, esmalte base asfáltico y esmalte aluminio p/exteriores.

Licitación pública Nº 54/73: Construcción base de fundación de hormigón, y terraplén de seguridad de tierra y provisión y montaje de tanques metálicos para almacenamiento de combustible, Diesel oil, de 1.000 m3., incluyendo el suministro de todos los elementos necesarios.

Apertura: 10 de julio de 1973, a las 15,30, 16,00 y 17,00 horas, respectivamente.

Licitación pública Nº 55/73: Provisión de lámparas eléctricas y de vapor de mercurio.

Licitación pública Nº 56/73: Provisión de 7 grupos electrógenos de 4, 2 y 5 Kv, aproximadamente y 3 motosierras accionadas por mezcla de nafta y aceite con motor cortador a cadena con dientes.

Apertura: 11 de julio de 1973, a las 16,00 y 16,30 horas, respectivamente

Valor del pliego: $ 20.— Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.15/6 Nº 4.091 v.25/6/73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 59/73: — Provisión de 5 tanques aguateros, de 2.500 litros, de capacidad mínima.

Valor del Pliego. $ 20.

L. Pública Nº 60/73: — Respuestos para motores Daihatsu y Niigata (válvulas de admisión y de escape guías de válvulas, protectores de zinc p/cabezas de cilindro, manómetros termómetros regulador de velocidad, engranajes de distribución, casquillos de biela, pistón y camisa p/bomba de inyección baz tubular, equipos cilindro motriz buzone de biela cabezas de cilindro, cojinetes de bancada, aros, esparragos, toberas, suplementos p. cojinetes, etcétera).

Valor del Pliego: $ 20

Apertura: 17 de julio de 1973 a las 16 y 16,30 horas respectivamente

L. Pública Nº 61/73: — Concesión de los servicios de explotación del Hotel Futaleufú, sito en la zona de emplazamiento de las obras del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, dentro del Parque Nacional Los Alerces en la Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: $ 50.

Apertura: 26 de julio de 1973 hora 16.

Consulta y adquisición de la documentación. Oficina de Licitaciones - Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Es obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 19/6 Nº 4.212 v.27/6/73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 27/73: Provisión, transporte al lugar de implantación, montaje y puesta en funcionamiento de compuertas tipo segmento y mecanismo de maniobra para el aliviadero de la Presa Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

Postergación: para el día 23 de agosto de 1973, a las 15.00 horas.

e.15/6 Nº 4.092 v.25/6/73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
DIVISIONAL ENTRE RIOS

Licitación pública Nº 4/73: Construcción de 179 bases para columnas de hormigón armado, del sistema de transmisión Nogoyá de 33 Kv.

Valor del pliego: $ 50,—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura. 5 de julio de 1973, a las 10,00 horas

Consulta, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Irigoyen 288. Teléfono 18.619, Paraná, Entre Ríos.

Los pliegos también se podrán adquirir en: Gerencia de Compras, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — Divisional Rosario, Bvard. Oroño 1260, Rosario y Divisional Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe, de 8 a 13 horas.

e.15/6 Nº 4.098 v.25/6/73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 57/73: Provisión de papel afiche y fotocromos a seis colores cada uno, copiados de plancha trimetálica para máquina Offset Cabrenta.

Apertura: 12 de julio de 1973, a las 16,00 horas

Licitación pública Nº 58/73: Ejecución del proyecto, provisión y montaje de grúa puente eléctrica, en la Central Térmica Sorrento "B" Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 3.200.000.

Apertura: 20 de agosto de 1973, a las 16,00 horas.

Valor del pliego: $ 20,— y 100,—, respectivamente. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 521, 1º piso, Capital Federal.

e. 15/6 Nº 4.090 v.25/6/73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15. — Nº 465/73. — Adq. Repuestos para convertidor National modelo A-295. — Apertura: 20/7/73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 00. — Nº 467/73. — Adq. Cubiertas y Cámaras. — Apertura: 17/7/73 — Valor: $ 20.

Lic. Pública 30. — 468/73. — Construcción de un Gasoducto para las Estaciones de Bombeo de "San Roma", "Mauleón" y "Newton". — Apertura: 27/7/73. — Valor: $ 150.

Lic. Pública 00. — Nº 471/73. — Adq. Abastecedora de Aerocombustibles de gran porte. — Apertura: 16/7/73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 — Nº 472/73. — Adq. Repuestos de motor superior. — Apertura: 7/8/73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 25 — Nº 473/73. — Provisión y montaje aislación térmica. — Apertura. 24/7/73. — Valor: $ 100.

Lic. Pública 00 — Nº 475/73 — Adq. Vestuario en general. — Apertura: 20/7/73 — Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 — Nº 477/73 — Limpieza tanque, reemplazo del serpentín de calefacción existente por uno nuevo. — Apertura: 23/7/73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 Nº 478/73 — Adq. chapas planchuelas, perfiles y barras de acero. — Apertura: 24/7/73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 479/73. — Adq. cañerías de conducción. — Apertura: 30/7/73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 481/73. — Adq. Cable de acero. — Apertura: 30/7/73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 481/73. — Adq. Equipos de soldadura eléctrica. — Apertura: 31/7/73. — Valor. $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.22/6 Nº 4.226 v.5/7/73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 14, Nº 462/73. Contratación de Trabajos de Perforación de Pozos Guía, terminación y reparación de Pozos de Petróleo y/o Gas en Yacimientos de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza. Apertura: 12/7/73. Valor: $ 2.000.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.13/6-Nº 4.043-v.28/6/73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 35, Nº 441/73. Suministro energía eléctrica a Planta Almacenaje San Lorenzo, Pcia. Santa Fe. Apertura: 18/7/73. Valor: $ 200.

Lic. Pública 20. Nº 444/73. Pavimentación calles en Destilería La Plata. Apertura: 13/7/73. Valor: $ 200.

Lic. Pública 20, Nº 445/73. Naftenato de plomo. Apertura: 13/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 446/73. Aditivos aceites solubles no alcohólicos. Apertura: 16/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 447/73. Materiales para inyección. Apertura: 10/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 448/73. Lindano. Apertura: 12/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 449/73. Metadotione. Apertura: 13/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 450/73. Repuestos para equipo perforador-EMSCO GC-500-52 H. Apertura: 17/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 00. Nº 452/73. Cubiertas y cámaras. Apertura: 10/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 453/73. Tubo de acero para hornos y calderas. Apertura: 12/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 454/73. Repuestos para motores Mercedes Benz Maybach. Apertura: 13/7/73. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 459/73. Cadenas de transmisión enchavetados y accesorios.

Apertura: 20/7/73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 460/73. Grupo motriz para bomba Ideal E-700.

Apertura: 18/7/73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00. Nº 461/73. Equipos radioeléctricos

Apertura: 19/7/73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital

e.13/6-Nº 4.044 v.28/6/73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 10 de agosto de 1973, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 33/73, Equipo Perforador rotativo, hasta 1.600 metros.

Informes y Pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.22/6 Nº 4.281 v.3/7/73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: — Para el día 27 de julio de 1973, a las 16 horas: Nº 44/73 Montaje de ruedas y rodamientos en ejes de vagones carboneros; a las 16,15 horas. — Nº 46/73 Torno paralelo; y a las 16,30 horas: Nº 48/73 Maderos pino paraná y cedro. — Para el día 3 de agosto de 1973, a las 16 horas: número 45/73: Eje porta hélice; y a las 16,15 horas: Nº 47/73. Ferrobus.

Informes y Pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.22/6 Nº 4.282 v.3/7/73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.664: Contr. servicio transporte y distribución de cilindros en San Pedro de Jujuy. Apert.: 29/6/73, 10.30 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.665: Contr. vehículos livianos en Pico Truncado, Prov. Santa Cruz. Apert.: 6/7/73, 11 hs.

Adquirir documentación: Alsina 1370, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.13/6-Nº 4.045 v.26/6/73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 11 DIM-73, hasta el día 30 de julio de 1973, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Intendente Alvear (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 65.000.
Valor del pliego: $ 20.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.22 6 Nº 4.228 v.28|6|73

JURISDICCION
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO
DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DIM-73, hasta el día 29 de junio de 1973 a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13 064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal Bompland (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 70.000
Valor del pliego: pesos 20.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.19|6 Nº 4.208 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 161-P|73

Vto.: 31|7|73, a las 9,30 horas. — Por los trabajos de ampliación del edificio "Formosa", sito en la calle Saavedra Nº 650|77, de la ciudad de Formosa, Pcia. de Formosa.

Presupuesto oficial: 830.044,97 pesos.
Valor del pliego: 180,00 pesos.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra oficina Comercial de la ciudad de Formosa, Pcia. de Formosa, sita en la calle Saavedra Nº 656.

e.22|6 Nº 4.227 v.5|7|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|73

Vto.: 27|7|73, a las 9,30 horas. Por la construcción del edificio "Presidencia Roque Sáenz Peña" a erigirse en la calle Bernardino Rivadavia entre 9 de Julio y 25 de Mayo, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Pcia. de Chaco.

Presupuesto Oficial: pesos 3.473.000.
Valor del pliego: pesos 350.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña, ambas de la Pcia. de Chaco sitas en las calles J. B. Justo Nº 214 y C. Pellegrini Nº 325, respectivamente.

e.19|6 Nº 4.206 v.4|7|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 164-P|73

Vto.: 4 de julio de 1973, a las 9.30 horas.

Provisión de estufas a gas envasado.
Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|6 Nº 4.207 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147-P|73

Vto.: 2|7|73, a las 11.30 horas.

Por la adquisición de cuatro (4) automotores con escalera tipo camión liviano o pick-up, doble cabina.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.023 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 154-P|73. — Vto.: 25|7|73, a las 12.30 horas. — Por los trabajos de ampliación del edificio "Tablada" sito en al intersección de las calles Av. Int. Crovara y Olavarría, Tablada, Partido de La Matanza Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos 754.000.
Valor del pliego: pesos 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|6 Nº 4.081 v.2|7|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P|73

Vto.: 13 de julio 1973, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de regulador de velocidad.

Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|6-Nº 4.046 v.28|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 152-P|73

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 15 horas.

Adquisición de formularios impresos. (Sistema continuo).

Valor del pliego: $ 160,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.020 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P|73

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 12.30 horas.

Adquisición de clavijas, hileras de Jack, bujes, etc.

Valor del pliego: $ 140,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.021 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P|73

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 9.30 horas.

Provisión de rectificadores automáticos de 24 volt. para la Central Villa Mercedes (Prov. San Luis).

Valor del pliego: $ 100,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.024 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 156-P|73

Vto.: 2 de julio 1973, a las 10.30 horas. Por la adquisición de cintas de impresión OCR. Valor del pliego: $ 60

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|6-Nº 3.979-v.26|6|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 159-P|73. — Vto.: 25|7|73, a las 9.30 horas. — Por los trabajos de construcción del edificio "Playa Grande" a erigirse en el terreno ubicado entre las calles Gazcón Olavarría, Alsina y Falucho, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: pesos 10.968 000
Valor del pliego: pesos 650

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Mar del Plata, sita en la Av. Colón Nº 2538.

e.15|6 Nº 4.082 v.2|7|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.885—LP—1973.

Camiones tipo liviano, con cabina metálica. — 13|7|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 18|6 Nº 4.115 v. 29|6|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.179-LP-1973

Trabajos de reparación de seis (6) guinches "Trackon" con oruga y dos (2) grúas autotransportables. — 11|7|1973, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840

e.18|6 Nº 4.116 v.29|6|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente: 55.333-P-1971.
Licitación Privada

Perforación y entubamiento de un pozo profundo en el Establecimiento depurador "Bajo Segura", de la ciudad de San Juan. — Apertura: 18|7|1973, a las 15, en la Divisional San Juan, Avda. J. I. de la Rosa 270 (Oeste). — Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 140 ley 18.188.

e.15|6 Nº 4.083 v.25|6|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.952-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción, en la ciudad de Córdoba, del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales "Bajo Grande" que debe tener lugar el 11 del corriente, a las 15.30 horas, ha sido postergada hasta el 12 de julio siguiente a la misma hora.

Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto 1º 725.

Depósito de garantía: $ 623.824, Ley 18.188.

e.11|6 Nº 3.980 v.3|7|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.462-LP-1973

Tableros eléctricos. — 10|7|1973, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.14|6 Nº 4.065 v.27|6|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente: 14.114|1973

Cañería recta de fundición de hierro. 27|6|1973, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.

e.4|6 Nº 3.756 v.26|6|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente: 12.000-LP-1973

Elementos de seguridad. 6|7|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|6 Nº 4.025 v.25|6|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 82|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 12 de julio de 1973, a las 13 horas, para la provisión y colocación de persianas plegables y regulables de instalación exterior.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.22|6 Nº 4.233 v.25 6|73

ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 81|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 5 de julio de 1973, a las 13 horas, para la provisión de cubiertas de diversas medidas.

Retiro de pliegos, —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.22|6 Nº 4.234 v.25|6|73

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 76|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 17 de julio de 1973, a las 15 horas para los trabajos de remodelación Muelle "B" Norte — 7ma. Sección de Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos al precio de cien pesos ley 18.188 ($a. 100). en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.15|6 Nº 4.095 v.2|7|73

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.049 hasta el día 18 de julio de 1973, a las 16 horas para la adquisición de un Receptor completo y una Estación Esclava, marca Decca Sea-Fix.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 25,00. — Pago del mismo, en el 3er. piso (habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 hs.

e.18|6 Nº 4.122 v.29|6|73

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 33|73: Repuestos para motores Deutz, Cooper Bessemer y Atlas Polar.

Fecha de apertura: El día 13 de julio de 1973, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.

e.18|6 Nº 4.193 v.3|7|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL
DEL SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
Prisión Regional del Sur (U.9)
Expediente "E" 351|73 (U.9)

Llámase a licitación pública Nº 6|73 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1973 a las horas 16, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|973 al 31|12|973.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|6 Nº 4.085 v.28|6|73

DIRECCION NACIONAL
DEL SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
Prisión Regional del Sur (U.9)
Expediente "E" 352|73 (U.9)

Llámase a licitación pública Nº 7|73 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1973, a las horas 17, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, pescados y embutidos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|973 al 31|12|973.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|6 Nº 4.086 v.28|6|73